

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL SANTIAGO DE CALI
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **AURA ESTHER LAMO GÓMEZ**

Nombre del Grupo:	Ordinario - Apelación de Sentencias
Nombre del Demandante:	LILIANA DELGADO DE RESTREPO
Apoderado Demandante:	MYRIAN MUÑOZ DE PIZARRO
Nombre del Demandado:	COLPENSIONES Y OTROS
Apoderado Demandado:	ANA MILENA ESPINOSA LOPEZ

RADICACION
UNICA **760013105015201300659 01**
NACIONAL

Consecutivo:	45398
Fecha:	17/10/2014
Tipo de Reparto:	NORMAL

No. de cuadernos: 2

Folios: 224, 2. ICD

Juzgado de Procedencia: **JUZGADO 015 LABORAL DEL CTO. DE CALI**
SENTENCIA *Absolutorio*

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014).

Oficio No.1145

Ingeniero

PEDRO JOSE ROMERO CORTES

Jefe Oficina de Reparto –

Administración Judicial

Cali - Valle

REFERENCIA: Proceso Ordinario de Primera Instancia
DTE: LILIANA DELGADO DE RESTREPO
DDO: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.
Grupo 01- Apelación sentencia

Me permito remitir con destino a esa dependencia y a efecto de que sea repartido a los Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral, el presente proceso ordinario de primera instancia propuesto por **LILIANA DELGADO DE RESTREPO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, a fin de que se surta el recurso de apelación que contra la Sentencia No.284 del 15 de octubre de 2014, propuso la apoderada judicial del demandante.

El proceso consta de 1 cuaderno con 225 folios inclusive y 1 CD.

Atentamente,

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

Pap2.2013-659



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Página 1*

Fecha: 16/oct/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

CORPORACION GRUPO SENTENCIAS APELADAS - PROCESOS ORDINARIOS
TRIBUNAL SUPERIOR. DEL DIST. JUD. - CALI CD. DESP SECUENCIA
REPARTIDO AL DESPACHO 004 45398

FECHA DE REPARTO
16/oct/2014

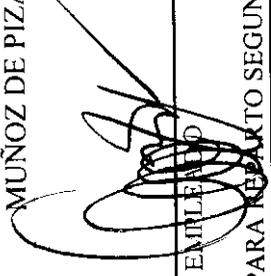
DRA. AURA ESTHER LAMO GOMEZ - S.LAB.

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESAL
EN000000000055	COLPENSIONES		02 *"
SD1028721	COLFONDOS SA		*"
31872152	LILIANA DELGADO DE RESTREPO		01 *"
31840502	MYRIAM MUÑOZ DE PIZARRO	MUÑOZ DE PIZARRO	03 *"

אורח אסתר לאמו גומז

ESTADISTICAS2
schulacc

CUADERNOS 1 FOLIOS 225



EMPLEADO

OBSERVACIONES
ANEXA 1 CD- REMITE JUZGADO 15 LABORAL DE CALI PARA REPARTO SEGUN INFORMACION DEL
OFC NRO 1145 RAD. P-0659-2013

17 OCT 2014



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL

ORDINARIO DE LILIANA DELGADO DE RESTREPO
CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS

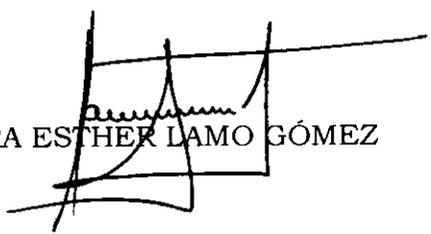
RAD. 760013105 015 2013 00659 01

AUTO 939

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014).

Conforme a lo previsto en los artículos 66 y 82 del CPTSS, modificados por los artículos 10 y 13 de la Ley 1199 de 2007, ADMITIR el recurso de apelación en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE


AURA ESTHER LAMO GÓMEZ

Santiago de Cali, viernes 22 de Julio de 2016
Doctora
AURA ESTHER LAMO GOMEZ
MAGISTRADA - HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
E.S.D.

RAD.
PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADOS:

LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
LILIANA DELGADO DE RESTREPO
COLFONDOS - INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-LIQUIDADO
hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

REF: DESISTIMIENTO APELACION SENTENCIA.

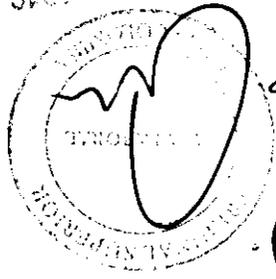
MYRIAM MUNOZ DE PIZARO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.840.502 expedida en Cali - Valle, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 145.945 del C.S.J., obrando como apoderada de la señora LILIANA DELGADO DE RESTREPO, también mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.872.152 de Cali, ejecutante en el proceso referido, comedidamente me permito presentar ante su despacho, desistimiento de recurso de apelación contra sentencia proferida por el Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali, dentro del proceso de la referencia, por haberse superado el hecho demandado por parte de la entidad COLFONDOS S.A., por consiguiente elevo las siguientes:

I. PETICIONES

PRIMERO: Sirvase aceptar el desistimiento incondicional que a través del presente escrito y a nombre de mi poderdante la señora LILIANA DELGADO DE RESTREPO, hago del RECURSO DE APELACION propuesto en contra de la sentencia proferida por el JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO, dentro del proceso radicado bajo el No. 2014-00659-00, en contra de los demandados COLFONDOS S.A., INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, la cual fue adversa a los intereses de mi mandante.

SEGUNDO: Consecuencialmente, dar por terminado el proceso, disponiendo del archivo del expediente previamente efectuadas las anotaciones que fueren necesarias.

TERCERO: La petición tiene como fundamento, haberse superado el hecho demandado, por cuando la demandada COLFONDOS S.A., hizo el reconocimiento y pago de la Pensión de Vejez a la señora LILIANA DELGADO DE RESTREPO.



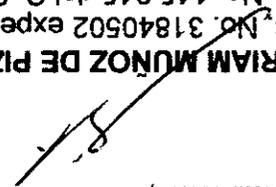
mana Lamo
22 Julio/16
HO

2 FONDOS

Comedidamente manifestamos renunciar a la notificación y al término de ejecución de la providencia favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MYRIAM MUÑOZ DE PIZARRO

C.C. No. 31840502 expedida en Cali - Valle
T.P. No. 145.945 del C. S. de la J.

COADYUVO,

Liliana Delgado de Restrepo
LILIANA DELGADO DE RESTREPO
C.C. 31.872.152 expedida en Cali - Valle

V. NOTIFICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO ORDINARIO DE LILIANA DELGADO DE RESTREPO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
LITISCONSORTE NECESARIO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
RAD. 760013105 015 2013 00659 01

ACTA No. 046

AUTO INTERLOCUTORIO No. 078

MAGISTRADA PONENTE: AURA ESTHER LAMO GÓMEZ

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016).

En escrito presentado en la Secretaría de esta Corporación (f. 4, c. Tribunal), la apoderada judicial de la demandante, manifiesta que “(...) *por haberse superado el hecho demandado por parte de la entidad COLFONDOS S.A. (...)*” que “(...) *hizo el reconocimiento y pago de la Pensión de Vejez a la señora LILIANA DELGADO DE RESTREPO*”, **desiste** del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 284 del 15 de octubre de 2014, proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali (f. 206, 224, CD, c. principal).

CONSIDERACIONES:

La profesional del derecho está facultada de manera expresa para desistir conforme se observa en el poder especial otorgado (f. 2, c. principal), además de haberse coadyuvado el memorial por la propia demandante (f. 4-5, c. Tribunal); se cumplen las exigencias del artículo 344 del CPC, modificado por el artículo 316 del CGP -Ley 1564 de 2012- aplicable en el procedimiento

laboral –artículo 145 CPTSS-¹, razón por la cual, se aceptará el desistimiento, pero se condenará en costas a la parte actora, en tanto que no hay evidencia de convenios entre las partes en sentido diverso.

No obstante, como la sentencia de primera instancia es absolutoria para la demandante, y el desistimiento es sólo del recurso de apelación, con fundamento en el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, debe surtirse el grado de jurisdicción de consulta, por haber sido totalmente adversa a sus intereses².

Teniendo en cuenta que lo pretendido en este proceso es el reconocimiento y pago de una pensión de vejez con aplicación del régimen de transición (f. 4, subsanada al f. 108, c. principal), tema propio del derecho irrenunciable a la seguridad social de que trata el artículo 48 de la Constitución Política, y siendo indispensable para resolver el grado de jurisdicción de consulta en favor de la parte actora, establecer los términos del reconocimiento pensional realizado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, hecho sobreviniente que pone de manifiesto la accionante al desistir de la alzada y expresar que **“(...) COLFONDOS S.A. hizo el reconocimiento y pago de la Pensión de Vejez a la señora LILIANA DELGADO DE RESTREPO”** (f. 4, c. Tribunal), con el propósito de salvaguardar los derechos fundamentales de los intervinientes y conforme a lo previsto en el artículo 83 del CPTSS, se dispondrá la práctica de una prueba de oficio.

En consecuencia, se

¹ **ARTÍCULO 316 DEL CGP –LEY 1564 DE 2012:** “DESISTIMIENTO DE CIERTOS ACTOS PROCESALES. Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.

El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace. Cuando se haga por fuera de audiencia, el escrito se presentará ante el secretario del juez de conocimiento si el expediente o las copias para dicho recurso no se han remitido al superior, o ante el secretario de este en el caso contrario.

El auto que acepte un desistimiento condenará en costas a quien desistió, lo mismo que a perjuicios por el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

No obstante, el juez podrá abstenerse de condenar en costas y perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando las partes así lo convengan.
2. Cuando se trate del desistimiento de un recurso ante el juez que lo haya concedido.
3. Cuando se desista de los efectos de la sentencia favorable ejecutoriada y no estén vigentes medidas cautelares.
4. Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios. De la solicitud del demandante se correrá traslado al demandado por tres (3) días y, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas”

² **ARTÍCULO 69 CPTSS. PROCEDENCIA DE LA CONSULTA.** Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007. El nuevo texto es siguiente: > Además de estos recursos existirá un grado de jurisdicción denominado de “consulta”.

Las sentencias de primera instancia, cuando fueren totalmente adversas a las pretensiones del trabajador, afiliado o beneficiario serán necesariamente consultadas con el respectivo Tribunal si no fueren apeladas. (...)

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la demandante LILIANA DELGADO DE RESTREPO.
- 2. SURTIR el grado de jurisdicción de consulta de la sentencia, por haber sido totalmente adversa a los intereses de la actora.
- 3. SOLICITAR a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y a la demandante LILIANA DELGADO DE RESTREPO, que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, aporten la prueba documental referida al reconocimiento y pago de la pensión de vejez a la actora, titular de la cédula de ciudadanía **31.872.152**, junto con los soportes correspondientes. Por Secretaría LIBRAR los oficios pertinentes.
- 4. COSTAS por el desistimiento de la alzada a cargo de la actora y en favor de las demandadas, por partes iguales. Se fija la suma de \$150.000= M/cte. por agencias en derechos.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
LUIS GABRIEL MORENO LOVERA

[Handwritten signature]
CARLOS ALBERTO CABREÑO RAGA

[Handwritten signature]
AURA ESTHER LAMO GÓMEZ

TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABOR
NOTIFICACION

ESTADO

CALI 28 JUL 2016 No. --- 138

SECRETARIO

*Recibido
Flygon
28/7/16
2:10am*



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

Santiago de Cali, 28 de julio de 2016
OFICIO Nro. 0617-015-2013-00659-01

Señores
**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
COLFONDOS**
Atte.: Gerente y/o Representante Legal
Esq. Calle 24N, Avenida 6A # 23N-41, Teléfono:(2) 6080092
Cali, Valle Del Cauca

ASUNTO: ORDINARIO LABORAL
DDTE: LILIANA DELGADO DE RESTREPO
ACEDO COLPENSIONES Y OTROS

De manera comedida y para los fines pertinentes me permito informarles el contenido del **Auto Interlocutorio No. 078 del 27 de julio de 2016**, dictado dentro del proceso de la referencia por la Magistrada, Dra. **AURA ESTHER LAMO GOMEZ**, auto mediante el cual resolvió:

*"1. **ACEPTAR** el desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la demandante **LILIANA DELGADO DE RESTREPO**.*

*2. **SURTIR** el grado de jurisdicción de consulta de la sentencia, por haber sido totalmente adversa a los intereses de la actora.*

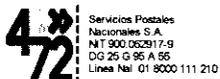
*3. **SOLICITAR** a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y a la demandante **LILIANA DELGADO DE RESTREPO**, que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, aporten la prueba documental referida al reconocimiento y pago de la pensión de vejez a la actora, titular de la cédula de ciudadanía 31.872.152, junto con los soportes correspondientes. Por Secretaría **LIBRAR** los oficios pertinentes.*

*4. **COSTAS** por el desistimiento de la alzada a cargo de la actora y en favor de las demandadas, por partes iguales. Se fija la suma de \$150.000*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. "

Cordialmente,

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario Sala Laboral



9

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - TRIBUNAL - SALA
LABORAL
Dirección: CALLE 12 # 4 - 36
OFICINA 106

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA**

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal: 760044160
Envío: RN612580272CO

de Cali, 28 de julio de 2016
Iro. 0617-015-2013-00659-01

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LILIANA DELGADO

Dirección: KR 51 6A 32

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA **DELGADO DE RESTREPO**

Código Postal: 760036090 **1 # 6A-32 CAMINO REAL**

Fecha Admisión: **ie**
30/07/2016 19:31:35

Min. Transporte le da carga DD0700 del 20/05/2011
Min. N. Res. Secretaría E. exp. 000567 del 03/03/2011

**ASUNTO: ORDINARIO LABORAL
DDTE: LILIANA DELGADO DE RESTREPO
ACCCDO: COLPENSIONES Y OTROS**

De manera comedida y para los fines pertinentes me permito informarles el contenido del **Auto Interlocutorio No. 078 del 27 de julio de 2016**, dictado dentro del proceso de la referencia por la Magistrada, Dra. **AURA ESTHER LAMO GOMEZ**, auto mediante el cual resolvió:

- "1. ACEPTAR** el desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la demandante **LILIANA DELGADO DE RESTREPO**.
- 2. SURTIR** el grado de jurisdicción de consulta de la sentencia, por haber sido totalmente adversa a los intereses de la actora.
- 3. SOLICITAR a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y a la demandante **LILIANA DELGADO DE RESTREPO**, que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, aporten la prueba documental referida al reconocimiento y pago de la pensión de vejez a la actora, titular de la cédula de ciudadanía 31.872.152, junto con los soportes correspondientes. Por Secretaría **LIBRAR** los oficios pertinentes.
- 4. COSTAS** por el desistimiento de la alzada a cargo de la actora y en favor de las demandadas, por partes iguales. Se fija la suma de \$150.000

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. "

Cordialmente,

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario Sala Laboral

Mpm

PO 0158-2013-00659-01

10

Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali

vie 29/07/2016 10:48

Para: colfondos <contacto@colfondoscomunicaciones.com.co>; jemartinez@colfondos.com.co <jemartinez@colfondos.com.co>;
egamboa@colfondos.com.co <egamboa@colfondos.com.co>;

📎 1 archivo adjunto (36 KB)

PO 015-2013-00659-01.pdf;

Adjunto oficios mediante los cuales se les notifica lo resuelto por Auto No 078 del 27 de julio de 2016, proferido dentro del presente asunto, para lo pertinente.

Favor confirmar el recibido, gracias.

Secretaria Sala Laboral
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:

Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a esta Sala. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

Ley 1437 de 2011, Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Antes de imprimir este mensaje, piensa en tú compromiso ecológico.

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LILIANA DELGADO DE RESTREPO
DEMANDADOS:	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A
RADICACIÓN:	760013105 015 2013 00659 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO No. 384

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Revisado el expediente, se evidencia que esta Corporación a través del auto interlocutorio No. 078 de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016), solicitó a las demandada COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y a la demandante LILIANA DELGADO DE RESTREPO, aporten prueba documental referida al reconocimiento y pago de la pensión de vejez, junto con los soportes correspondientes, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta. En ese sentido, es necesario requerir nuevamente tanto a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS como a la demandante, para que aporten a esta Corporación la documentación para lo cual se otorga un término de diez (10) días, so pena de imponer las sanciones de que trata el Art. 44 del CGP.

Por lo anterior, se

DISPONE

REQUERIR a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y a la demandante LILIANA DELGADO DE RESTREPO, para que aporten prueba documental referida al reconocimiento y pago de la pensión de vejez a la actora, junto con los soportes correspondientes. Para lo que se otorgará término impostergable de diez (10) días. So pena de imponer las sanciones de que trata el Art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

Santiago de Cali, 11 de abril de 2019
OFICIO No. 0460-015-2013-00659-01

Señores

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
COLFONDOS**

Atte.: Gerente y/o Representante Legal
Esq. Calle 24N, Avenida 6A # 23N-41,
Teléfono:(2) 6080092
Cali, Valle

ASUNTO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : LILIANA DELGADO DE RESTREPO
DEMANDADO : COLPENSIONES Y OTROS

Comendidamente y para los fines pertinentes, me permito comunicarle el contenido del **Auto No. 384 del 10 de abril de 2019**, proferido dentro del asunto de la referencia por la Sala de Decisión que preside la Magistrada, Dra. **MARY ELENA SOLARTE MELO**, auto mediante el cual resolvió:

“Revisado el expediente, se evidencia que esta Corporación a través del auto interlocutorio No. 078 de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016), solicitó a las demandada COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y a la demandante LILIANA DELGADO DE RESTREPO, aporten prueba documental referida al reconocimiento y pago de la pensión de vejez, junto con los soportes correspondientes, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta. En ese sentido, es necesario requerir nuevamente tanto a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS como a la demandante, para que aporten a esta Corporación la documentación para lo cual se otorga un término de diez (10) días, so pena de imponer las sanciones de que trata el Art. 44 del CGP.

Por lo anterior, se

DISPONE

REQUERIR a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y a la demandante LILIANA DELGADO DE RESTREPO, para que aporten prueba documental referida al reconocimiento y pago de la pensión de vejez a la actora, junto con los soportes correspondientes. Para lo que se otorgará término impostergable de diez (10) días. So pena de imponer las sanciones de que trata el Art. 44 del CGP. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”**

Cordialmente,

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario Sala Laboral

pnun

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

Santiago de Cali, 11 de abril de 2019
OFICIO No. 0461-015-2013-00659-01

Señoras
LILIANA DELGADO RESTREPO
MYRIAM MUÑOZ DE PIZARRO
Carrera 3 # 9 – 16
Correo: myriamdepizarro@hotmail.com
Cali, Valle

ASUNTO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : LILIANA DELGADO DE RESTREPO
DEMANDADO : COLPENSIONES Y OTROS

Comendidamente y para los fines pertinentes, me permito comunicarle el contenido del **Auto No. 384 del 10 de abril de 2019**, proferido dentro del asunto de la referencia por la Sala de Decisión que preside la Magistrada, Dra. **MARY ELENA SOLARTE MELO**, auto mediante el cual resolvió:

“Revisado el expediente, se evidencia que esta Corporación a través del auto interlocutorio No. 078 de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016), solicitó a las demandada COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y a la demandante LILIANA DELGADO DE RESTREPO, aporten prueba documental referida al reconocimiento y pago de la pensión de vejez, junto con los soportes correspondientes, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta. En ese sentido, es necesario requerir nuevamente tanto a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS como a la demandante, para que aporten a esta Corporación la documentación para lo cual se otorga un término de diez (10) días, so pena de imponer las sanciones de que trata el Art. 44 del CGP.

Por lo anterior, se

DISPONE

REQUERIR a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y a la demandante LILIANA DELGADO DE RESTREPO, para que aporten prueba documental referida al reconocimiento y pago de la pensión de vejez a la actora, junto con los soportes correspondientes. Para lo que se otorgará término impostergable de diez (10) días. So pena de imponer las sanciones de que trata el Art. 44 del CGP. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”**

Cordialmente

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario Sala Laboral

pmm

PROCESO ORDINARIO LABORAL: 015-2013-00659-01

Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali

Jue 11/04/2019 15:43

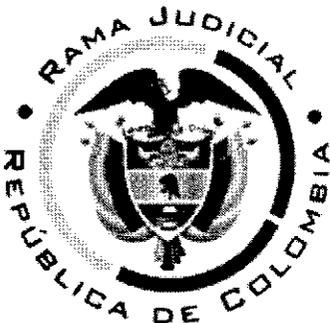
Para: myriamdepizarro@hotmail.com <myriamdepizarro@hotmail.com>; Servicio Colfondos <serviciocliente@colfondos.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (76 KB)

ORD 015-2013-00659.pdf;

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar lo resuelto en Auto No. 384 del 10 de abril de 2019, proferida por la Magistrada, Dra. MARY ELENA SOLARTE MELO.

**Liz Angélica Rada García | Escribiente Nominado
Secretaría Sala Laboral | Tribunal Superior De Cali**

Teléfono: 8980800 Ext 8102

Sitio web: www.ramajudicial.gov.coEmail: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 12 # 4 - 36 Oficina 106

Favor confirmar el recibido, gracias.

Secretaria Sala Laboral

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:

Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a esta Sala. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

Ley 1437 de 2011, Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Antes de imprimir este mensaje, piensa en tú compromiso ecológico.

Entregado: PROCESO ORDINARIO LABORAL: 015-2013-00659-01

postmaster@outlook.com

Jue 11/04/2019 15:43

Para: myriamdepizarro@hotmail.com <myriamdepizarro@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (20 KB)

PROCESO ORDINARIO LABORAL: 015-2013-00659-01;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

myriamdepizarro@hotmail.com (myriamdepizarro@hotmail.com)

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL: 015-2013-00659-01

15





REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - TRIBUNAL - SALA
LABORAL

Dirección: CALLE 12 # 4 - 36
OFICINA 106
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal: 760044376
Envío: RA108520605CO

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA**

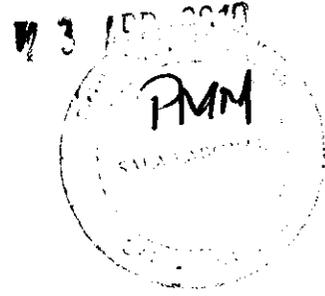
DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LILIANA RESTREPO
Dirección: KR 3 9 16
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA

ali, 11 de abril de 2019
461-015-2013-00659-01

Código Postal: 760044152
Fecha Pre-Admisión:
15/04/2019 15:10:53
No. Ingresos: 10 de carga 010200 del 20/05/2019

**DELGADO RESTREPO
LILIANA RESTREPO
DE PIZARRO**
- 16
delpizarro@hotmail.com



Cali, valle

**ASUNTO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : LILIANA DELGADO DE RESTREPO
DEMANDADO : COLPENSIONES Y OTROS**

Comedidamente y para los fines pertinentes, me permito comunicarle el contenido del **Auto No. 384 del 10 de abril de 2019**, proferido dentro del asunto de la referencia por la Sala de Decisión que preside la Magistrada, Dra. **MARY ELENA SOLARTE MELO**, auto mediante el cual resolvió:

"Revisado el expediente, se evidencia que esta Corporación a través del auto interlocutorio No. 078 de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016), solicitó a las demandada COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y a la demandante LILIANA DELGADO DE RESTREPO, aporten prueba documental referida al reconocimiento y pago de la pensión de vejez, junto con los soportes correspondientes, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta. En ese sentido, es necesario requerir nuevamente tanto a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS como a la demandante, para que aporten a esta Corporación la documentación para lo cual se otorga un término de diez (10) días, so pena de imponer las sanciones de que trata el Art. 44 del CGP.

Por lo anterior, se

DISPONE

REQUERIR a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y a la demandante LILIANA DELGADO DE RESTREPO, para que aporten prueba documental referida al reconocimiento y pago de la pensión de vejez a la actora, junto con los soportes correspondientes. Para lo que se otorgará término impostergable de diez (10) días. So pena de imponer las sanciones de que trata el Art. 44 del CGP. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"**

Cordialmente,

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario Sala Laboral

Bogotá D.C., 30 de abril de 2019
VP-DP-22420-19

Señores
**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

E. S. D.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: LILIANA DELGADO DE RESTREPO
DDO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
RAD: 2013-0065901
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PRUEBA DOCUMENTAL

SG FI 
AD

Respetado Doctor (a) y/ o Señor (a):

Dra. Solarte

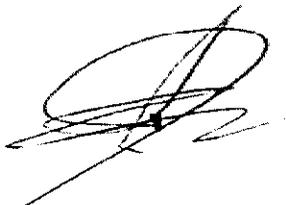
Reciba un cordial saludo de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

De acuerdo a su solicitud nos permitimos aportar ante ustedes los documentos que reposan en nuestra base documental, en los cuales se evidencia el proceso de reconocimiento, cálculo de la mesada y posterior ingreso a nómina de la demandante.

Adicionalmente, aportamos el historial de días acreditados en la cuenta de ahorro individual y el certificado de afiliación.

Cualquier información adicional con gusto será resuelta.

Del Señor Juez; atentamente,



BRANDON STEVEN CORTES GALVIS

Auxiliar de Procesos Judiciales

Colfondos S.A.

Calle 67 # 7 - 94 piso 21

Tel: (571) 376 50 66 - (571) 376 51 55 ext. 10325

bcortes@colfondos.com.co

Anexos: 55 Folios

88

SOLICITUD DE VINCULACION
(VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO 2° COPIA)



=6305714=

REGIMEN DE COTIZACION		FECHA PRIMER PAGO		FECHA		No. 743012
AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	
97	02	97	03	97	01	

CIUDAD <i>Cali</i>	DEPARTAMENTO <i>Valle</i>	VINCULACION INICIAL <input type="checkbox"/>	350924
CODIGO	TRASLADO DE AFP <input type="checkbox"/>	AFP ANTERIOR	
	TRASLADO DE REGIMEN <input checked="" type="checkbox"/>	ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR <i>ISS</i>	

INFORMACION DEL TRABAJADOR								
NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD		T.I.	C.C.	C.E.	FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
31872152			X		07	12	15	COLOMBIANA
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE		SEXO				
DELGADO	de Restrepo	LILIANA		M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>				
DIRECCION RESIDENCIA <i>CAMINO REAL Cra 51 #6A-32</i>		CIUDAD O MUNICIPIO <i>Cali</i>		CODIGO	DEPARTAMENTO	TELEFONO		
DIRECCION DE LUGAR DE TRABAJO <i>Microflores Cra 24A #3-58</i>		CIUDAD O MUNICIPIO <i>Cali</i>		CODIGO	DEPARTAMENTO <i>Valle</i>	TELEFONO <i>5511865</i>		
ENVIO DE CORRESPONDENCIA								
RESIDENCIA <input checked="" type="checkbox"/>	LUGAR DONDE TRABAJA <input type="checkbox"/>	APARTADO AEREO <input type="checkbox"/>	NUMERO					
TIPO DE TRABAJADOR				HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. <input checked="" type="checkbox"/>				
DEPENDIENTE <input checked="" type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>				CAJAS <input type="checkbox"/> CUANTAS SEMANAS <input type="checkbox"/>				

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL							
EMPLEADOR							
OCUPACION O CARGO ACTUAL <i>Administradora General</i>				CODIGO	SALARIO O INGRESO MENSUAL <i>\$ 620.000 =</i>	SALARIO INTEGRAL <input type="checkbox"/>	
NUMERO DE IDENTIFICACION		N.T.	C.C.	C.E.	NOMBRE O RAZON SOCIAL <i>FisioMedica Ltda.</i>		
890317851-2			X				
DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR <i>Cra 24A #3-58</i>		CIUDAD O MUNICIPIO <i>Cali</i>		CODIGO	DEPARTAMENTO <i>Valle</i>	TELEFONO <i>5560007</i>	

SI TIENE MAS DE UN (1) EMPLEADOR, FAVOR DILIGENCIAR LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL

INFORMACION BENEFICIARIOS								
APELLIDOS	NOMBRES	SEXO	NUMERO DE IDENTIFICACION	T.I./C.C.	FECHA DE NACIMIENTO	CODIGO PARENTESCO	COGIDOS PARENTESCO	
Restrepo	Olarte	Luis Alberto	X	16610047	27	04	01	CONYUGE
Restrepo	Delgado	Andres Alb	X		03	05	07	COMPANERO PERMANENTE
Restrepo	Delgado	Carlos A	X		07	09	03	PADRES
Restrepo	Delgado	JUAN Jose	X		07	03	04	HUOS
							05	HUOS INVALIDOS
							06	HERMANOS INVALIDOS

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA. <i>FisioMedica Ltda.</i>	VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.
<i>Liliana del R</i> FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR	<i>Liliana del R</i> FIRMA DEL AFILIADO

IDENTIFICACION DEL EJECUTIVO DE CUENTA	NOMBRE DIRECTOR	ESPACIO PARA LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS.
<i>Mariela Salazar A</i> FIRMA	<i>Ma Guera Gong</i>	
NOMBRES Y APELLIDOS	SELLO Y FIRMA AUTORIZADA O DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. <i>249551216</i>	OFICINA <i>Equitativa</i>	NOMBRES Y APELLIDOS: <i>MARIA TERESA GOMEZ V.</i>



19
FIC
B
L

LIQUIDACIÓN DE MESADA MAYO 2016

IPC 6,77

REFERENCIA

SINIESTRO : VEJEZ
 Nombre afiliado : LILIANA DELGADO DE RESTREPO
 Tipo identificación : C.C.
 Identificación Afiliado : 31.872.152
 Interdicto :
 Identificación Interdicto :

MESADA 2016	\$	1.517.050
RETROACTIVO	\$	-
EMPLEADOR	\$	-

LIQUIDACION RETROACTIVO

CONCEPTO

PAGO MESADA ABRIL 2016	1.517.050		
PAGO MESADA MAYO 2016	1.517.050	1.517.000	182.040
SUBTOTAL	3.034.100		
PAGO EPS		182.000	

Total Pagos	3.034.100	Total Descuentos	367.700	Neto a pagar	2.666.400
Total Hasta ABRIL (Retroactivo)	1.517.050	Total Descuentos (mora)	185.700	Neto a pagar	2.813.350
Total MAYO (mes actual)	1.517.050	Total Descuentos	182.000	Neto a pagar	1.335.050

ESPACIO A DILIGENCIAR SI EXISTE MORA

NOMBRE DE LA EPS	SANITAS
FECHA DE AFILIACION	01-abr-16
NOMBRE COTIZANTE	LILIANA DELGADO DE RESTREPO
TIPO DE IDENTIFICACION	C.C.
IDENTIFICACION COTIZANTE	31.872.152
VALOR MESADA	1.517.000
VALOR EPS	182.000
Valor mora (Abril - Mayo)	185.700
TOTAL MORA EPS	185.700

PAGO MORA POR AJUSTE DE SALIDA

PERIODO	ABRIL	182.000	DÍAS MORA	MORA	INTERES ANUAL
Beneficiario	INTERES DE MORA	3.700	24	0,00291	29,06%
	SUBTOTAL	185.700			

Ximena Luna Rojas
 XIMENA LUNA ROJAS
 Elaboró Auxiliar de Nómina de Pensionados

Diana Vernahy Avila
 DIANA VERNAHY AVILA
 Reviso Analista de Gestión al Pensionado

OBSERVACIONES: REQ 480214-1726455698

MBI

2

APP COLFONDOS

Denario AL71930

Página 03/05/16

RTURA- COLFONDOS

Fecha 10:10:47

PN990 Reporte de preliq. pago de pensiones sin inconsistencias 201604

Hora

No. Ident. tipo benef. Nombre beneficiario

Per. Pag. Valor Pagos Valor Debitos Descto. PSP Vi. neto pagado \$ IPC

1872152 PENSIONADO DRICADO DE RESTRPO LILLANA

201604 1.517.050 185.700

Totales del reporte

1 Pagos de pensión 1.517.050 185.700 1.331.350

A

A

** FIN DEL REPORTE **

Bogotá, D.C., 15 de Abril de 2016.
BP-R-I-L-05205-04 -2016

Señora
LILIANA DELGADO DE RESTREPO
Carrera 85 # 11 – 74 Apto 208
Cel.: 3175377333
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Reconocimiento de Pensión de Vejez
Identificación: 31.872.152
Oficina: Santa Mónica

Respetada Señora:

En relación con su solicitud de reconocimiento y pago de su pensión de vejez nos permitimos informarle que se verificó que con el saldo de su cuenta de ahorro individual, usted cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 de la Ley 100 de 1993, que señala:

“Artículo 64. Requisitos para obtener la Pensión de Vejez. Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta ley, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a éste hubiere lugar. (...)”

Por lo anterior, le informamos que su solicitud de pensión de vejez ha sido **APROBADA**; cabe señalar, que usted registró como sus beneficiarios para una eventual sustitución pensional a:

Identificación	Nombre del beneficiario	Fecha de nacimiento	Genero	Parentesco
16610047	LUIS ALBERTO RESTREPO OLARTE	25/04/1956	Masculino	Cónyuge

En consecuencia, el 100% de la mesada pensional será cancelada a usted en calidad de pensionado(a) de **Colfondos S.A.**

Ahora bien, le informamos que si usted decide acogerse al pago de la mesada bajo la modalidad de renta vitalicia, si desea conocer las ofertas, deberá informar tres aseguradoras con las cuales desea se cotice su pensión en la modalidad de renta vitalicia, que le permita tomar una decisión y comunicarla a esta AFP.

Actualmente las aseguradoras que cuentan con autorización para expedir seguros de RENTA VITALICIA, entre las cuales usted deberá escoger a tres de ellas, son las siguientes:

SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLSEGUROS S.A.
GLOBAL SEGUROS
COMPAÑIA DE SEGUROS MAPFRE S.A.
COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
POSITIVA SEGUROS

Por otra parte queremos informarle que todo pensionado y sus personas a cargo deben estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Para tal efecto usted deberá elegir la Entidad Promotora de Salud que desee. La Aseguradora con la cual se contrate su renta vitalicia será la encargada de realizar el respectivo descuento para salud que es igual al 12% del valor de la mesada. Actualmente se encuentran radicados en el país veinticinco EPS. La copia de su afiliación a la EPS en calidad de pensionados deberá ser presentada a la Aseguradora con la cual se contrate la renta vitalicia.

Es importante precisar que el traslado a la modalidad de renta vitalicia, se realizara en el mes siguiente a la radicación de la autorización de traslado.

Adicionalmente, si su opción es la modalidad de retiro programado, la mensualidad será mensual a **\$1.517.050** pagaderos a partir del mes de **Abril de 2016**. La mensualidad se calculará todos los años en el mes de Enero. Bajo esta modalidad usted recibirá doce mesadas cada año y habrá lugar a un pago adicional en el mes de junio.

El cálculo se realizó con un valor de la cuenta de ahorro individual de **\$357.298.581**

Para la selección de la modalidad de retiro programado deberá allegar comunicado en el cual indique su elección de modalidad conforme a la carta explicativa anexa; así mismo deberá designar la aseguradora de su preferencia para una eventual renta vitalicia. Si desea la modalidad de retiro programado con renta vitalicia diferida, deberá informarnos el número de años de diferimiento que desea para la renta vitalicia.

Adicionalmente, nos permitimos informarle la documentación que usted debe presentar con el fin de hacer efectivo el pago de la mesada pensional si opta por la modalidad de retiro programado:

Certificación de cuenta expedida por la entidad financiera en la que se han de realizar los pagos de la mesada pensional con el número de cuenta y el nombre del titular de la misma. Por lo anterior, lo invitamos a que realice la apertura de su cuenta en el Banco de Bogotá, entidad que ofrece sus servicios a nuestros futuros pensionados y con quien Colfondos tiene registrada la cuenta dispersora (ahorros 009-35477-0) y el código de convenio (55G).

- Afiliación radicada en la EPS que deseen en donde figuren usted en calidad afiliado cotizante. Si está cotizando para salud deberán afiliarse como pensionados de la misma entidad. El formulario se diligenciará con los siguientes datos: NIT. 900391901-2 y razón social "Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Retiro Programado".
- Certificados de supervivencia. **Colfondos S.A.**, realizará el control de supervivencia a través de las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil con el sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social y con los que defina el Gobierno Nacional. En caso de que el Ministerio reporte el fallecimiento de un afiliado o beneficiario de la prestación, el pago de la mesada pensional se suspenderá.

Vale la pena mencionar que para los connacionales que se encuentren fuera del país deberán acreditar su supervivencia ante las entidades que forman parte del Sistema General de Seguridad Integral cada 6 meses, ante el Consulado de la circunscripción donde se encuentre o ante la autoridad pública del país donde residan.

- Comunicado mediante el cual nos indique que acepta el pago de su pensión bajo modalidad de retiro programado y que autoriza a Colfondos a que realice el eventual proceso de traslado a renta vitalicia en el momento en que se determine necesario y con la Aseguradora de Vida que mejor cotización económica ofrezca, conforme lo establecido en el artículo 12 de Decreto 832 de 1996.
- En el evento en que usted tenga vinculación laboral activa, deberá allegar comunicado del empleador en la cual indique si usted se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, en caso contrario en dicho comunicado se debe indicar el valor a descontar del monto retroactivo a favor del empleador.
- En caso de seleccionar la modalidad de retiro programado deberá suscribir el contrato de esta modalidad.

La documentación antes enunciada deberá ser entregada antes del día 15 del mes, para que su primera mesada pensional pueda ser pagada en el mes subsiguiente. Cabe señalar, que sin esta información no se dará inicio al pago de las mesadas pensionales.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



MARIA STELLA MANTILLA PARADA
Coordinadora de Pensiones
MFS

24

OFERTA DE RETIRO PROGRAMADO VEJEZ

Modalidad de retiro programado

FECHA DE CALCULO 14-abr-16 Oferta 31872152
Ciudad 0

INFORMACION DEL AFILIADO			
Nombre	LILIANA DELGADO DE RESTREPO		
Identificación	31.872.152	Género	Femenino
Fecha Nacimiento	07-nov-55	Edad	60 años
Tiempo de Cotización	978,71 semanas		

INFORMACION DE LOS BENEFICIARIOS					
Identificación	NOMBRE	ESTADO	Fecha Nacimiento	Género	Parentesco
16610047	LUIS ALBERTO RESTREPO OLARTE	Valido	25-abr-50	M	Conyuge

INFORMACION ECONOMICA	
CAI	\$ 357.298.581
Bono pensional emitido	No aplica
Total Saldo Cuenta a fecha de cálculo	\$ 357.298.581

Se ofrece Retiro Programado de \$ 1.517.050
Pagadero desde: abr-16

Observaciones : No aplica

Anamaria Vilalba Cruz
Actuaria Colfondos

25

DIAC50 Consultar semanas acreditadas

-Identif. afiliado ..	C.C 31872152	Origen afil.	Traslado de rég
Nombre afiliado	DELGADO DE RESTREPO LILIANA		
Cotización multiple	2 PARALELO		
- Delta en semanas ...	1,00000000	Delta en días ...	7
(+) Sem. acred. en el Fondo	126,43	Días acred. en el Fondo	885
(+) Sem. acred. origen Bono	852,29	Días acred. origen Bono	5966
(+) Sem. acred. otras AFPS		Días acred. otras AFPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz. ...	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas .	978,71	Total días acreditados	6851
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
(+) Delta en semanas	1,00	Delta en días	7
	-----		-----
Total semanas para B y P ..	979,71	Total días para B y P	6858

F12=Anterior, F13=Detalle de semanas

26

CTAS37 Trabajar con saldos de afiliado

Identificación	C.C	31872152		
Nombre afiliado	DELGADO DE RESTREPO LILIANA			
Cot.Obligatoria		19.083.654	Rendimientos ...	1.394.994
Cotiz vol. afiliado.		0	Intereses	270.187
Cotiz vol. empleador		2.366	Bono reconoc ...	336.538.765
Vlr.retenciones con.				0,00
Total Saldo		357.289.966		

5=Consultar

Opc Fondo	Saldo cuotas	Saldo pesos
— 001	10.707,39959891	357.289.965
— 002	0,00000000	0

+

F5=Renovar, F12=Anterior

27

Doc
ADICIONAL



del grupo Scotiabank

Bogotá, D.C., 15 de Abril de 2016.
BP-R-I-L-05205-04 -2016

Sal V. B. Z.
Ricardo Delgado
Cel: 31872152 edr

Señora
LILIANA DELGADO DE RESTREPO
Carrera 85 # 11 - 74 Apto 208
Cel.: 3175377333
Cali - Valle del Cauca

Asunto: Reconocimiento de Pensión de Vejez
Identificación: 31.872.152
Oficina: Santa Mónica

Respetada Señora:

En relación con su solicitud de reconocimiento y pago de su pensión de vejez nos permitimos informarle que se verificó que con el saldo de su cuenta de ahorro individual, usted cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 de la Ley 100 de 1993, que señala:

"Artículo 64. Requisitos para obtener la Pensión de Vejez: Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta ley, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a éste hubiere lugar. (...)"

Por lo anterior, le informamos que su solicitud de pensión de vejez ha sido **APROBADA**, cabe señalar, que usted registró como sus beneficiarios para una eventual sustitución pensional a:

Identificación	Nombre del beneficiario	Fecha de nacimiento	Genero	Parentesco
16610047	LUIS ALBERTO RESTREPO OLARTE	25/04/1956	Masculino	Cónyuge

En consecuencia, el 100% de la mesada pensional será cancelada a usted en calidad de pensionado(a) de Colfondos S.A.

Ahora bien, le informamos que si usted decide acogerse al pago de la mesada bajo la modalidad de renta vitalicia, si desea conocer las ofertas, deberá informar (tres aseguradoras con las cuales desea se colice su pensión en la modalidad de renta vitalicia, que le permita tomar una decisión y comunicarla a esta AFP.

Cualquier inquietud, comuníquese con nuestro CONTACT CENTER, Bogotá 7484888, Barranquilla 3889888, Bucaramanga 6985888, Cali 4899888, Cartagena 8949888, Medellín 6042888 o en el resto del país 01 800 05 10000, e mail serviciocliente@colfondos.com.co Líneas de Contact Center

Actualmente las aseguradoras que cuentan con autorización para expedir seguros de RENTA VITALICIA, entre las cuales usted deberá escoger a tres de ellas, son las siguientes:

SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLSEGUROS S.A.
GLOBAL SEGUROS
COMPAÑIA DE SEGUROS MAPFRE S.A.
COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
POSITIVA SEGUROS

Por otra parte queremos informarle que todo pensionado y sus personas a cargo deben estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Para tal efecto usted deberá elegir la Entidad Promotora de Salud que desee. La Aseguradora con la cual se contrate su renta vitalicia será la encargada de realizar el respectivo descuento para salud que es igual al 12% del valor de la mesada. Actualmente se encuentran funcionando en el país veinticinco EPS. La copia de su afiliación a la EPS en calidad de pensionados deberá ser presentada a la Aseguradora con la cual se contrate la renta vitalicia.

Es de precisar que el traslado a la modalidad de renta vitalicia, se realizara en el mes subsiguiente a la radicación de la autorización de traslado.

Ahora bien, si su opción es la modalidad de retiro programado, la mensualidad será igual a \$1.517.050 pagaderos a partir del mes de Abril de 2016. La mensualidad se recalculará todos los años en el mes de Enero. Bajo esta modalidad usted recibirá doce mesadas cada año y habrá lugar a un pago adicional en el mes de junio.

El Cálculo se realizó con un valor de la cuenta de ahorro individual de \$357.298.581

Para la selección de la modalidad de retiro programado deberá allegar comunicado en el cual indique su elección de modalidad conforme a la carta explicativa anexa; así mismo deberá designar la aseguradora de su preferencia para una eventual renta vitalicia. Si desea la modalidad de retiro programado con renta vitalicia diferida, deberá informarnos el número de años de diferimiento que desea para la renta vitalicia.

Ahora bien, nos permitimos informarle la documentación que usted debe presentar con el fin de hacer efectivo el pago de la mesada pensional si opta por la modalidad de retiro programado:

- Certificación de cuenta expedida por la entidad financiera en la que se han de realizar los pagos de la mesada pensional con el número de cuenta y el nombre del titular de la misma. Por lo anterior, lo invitamos a que realice la apertura de su cuenta en el Banco de Bogotá, entidad que ofrece sus servicios a nuestros futuros pensionados y con quien Colfondos tiene registrada la cuenta dispersora (ahorros 009-35477-0) y el código de convenio (55G).

- Afiliación radicada en la EPS que deseen en donde figuren usted en calidad afiliado cotizante. Si está cotizando para salud deberán afiliarse como pensionados de la misma entidad. El formulario se diligenciará con los siguientes datos: NIT. 900391901-2 y razón social "Fondó de Pensiones Obligatorias Colfondos Retiro Programado".
- Certificados de supervivencia. Colfondos S.A., realizará el control de supervivencia a través de las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil con el sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social y con los que define el Gobierno Nacional. En caso de que el Ministerio reporte el fallecimiento de un afiliado o beneficiario de la prestación, el pago de la mesada pensional se suspenderá.

Vale la pena mencionar que para los connacionales que se encuentren fuera del país deberán acreditar su supervivencia ante las entidades que forman parte del Sistema General de Seguridad Integral cada 6 meses, ante el Consulado de la circunscripción donde se encuentre o ante la autoridad pública del país donde residan.

- Comunicado mediante el cual nos indique que acepta el pago de su pensión bajo modalidad de retiro programado y que autoriza a Colfondos a que realice el eventual proceso de traslado a renta vitalicia en el momento en que se determine necesario y con la Aseguradora de Vida que mejor cotización económica ofrezca, conforme lo establecido en el artículo 12 de Decreto 832 de 1996.
- En el evento en que usted tenga vinculación laboral activa, deberá allegar comunicado del empleador en la cual indique si usted se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, en caso contrario en dicho comunicado se debe indicar el valor a descontar del monto retroactivo a favor del empleador.
- En caso de seleccionar la modalidad de retiro programado deberá suscribir el contrato de esta modalidad.

La documentación antes enunciada deberá ser entregada antes del día 15 del mes, para que su primera mesada pensional pueda ser pagada en el mes subsiguiente. Cabe señalar, que sin esta información no se dará inicio al pago de las mesadas pensionales.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,


MARIA STELLA MANTILLA PARADA
Coordinadora de Pensiones
MFS

27

- Identificación	C.C	31872152		
Nombre afiliado	DELGADO DE RESTREPO LILIANA			
Cot. Obligatoria	16.145.998		Rendimientos ...	1.179.677
Cotiz vol. afiliado.	0		Intereses	228.484
Cotiz vol. empleador	2.174		Bono reconoc ...	0
Vir. retenciones con.	0,00		Semanas acred...	949,00
Total Saldo	17.556.333			

Como bono ✓

5=Consultar

Opc Fondo	Saldo Cuotas	Saldo pesos
— 001	626,50390426	17.556.333
— 002	0,00000000	0

F5=Renovar, F12=Anterior

Capital 282.637.333 ✓

07-17-1965

Edad 58 años ✓

Bono: 824
 Semanas AMQ $\frac{128}{962}$ ✓

Laboral-inactiva ✓

DG- Expedite
 Valid. - otorgar

Functo DES

Valida con bono +

RCFT Reconh bono

Faltan aportes ISS

Bono proyectado 265.087.000

SOLICITADO POR
FECHA Y HORA
ENTIDAD

ACTUALIZACION Y CAPITALIZACION

* Fecha Inicial (DD/MM/AAAA) * Fecha Final (DD/MM/AAAA)
* Tasa Interes % * Valor a Actualizar
Actualizar Capitalizar
Fecha IPCP a utilizar

CALCULAR

Valor Sin Redondeo
Valor Redondeado

SOLICITADO POR _____
 FECHA Y HORA _____
 ENTIDAD _____

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

DATOS AFILIADO

Documento	C 31872152	Género	FEMENINO	Fecha nacimiento (DD/MM/AAAA)	07/11/1955
AFP Solicitante	COLFONDOS	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2 /1	AFP Afiliado	COLFONDOS (10)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	30/01/1997	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/03/1997		
NÚMERO DE NÚMERO					
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	
Solicitud	DELGADO	DE RESTREPO	LILIANA		
Registraduría/Dos	DELGADO	DE RESTREPO	LILIANA		
ISS	DELGADO	RESTREPO	LILIANA		
Documento Afiliado No.					

DATOS SOLICITUD

Fecha Última Solicitud (DD/MM/AAAA)	22/11/2013	Consecutivo	14	Número Liquidación	14	Fecha Proceso (DD/MM/AAAA)	22/11/2013	Tipo Solicitud	Liquidación
Medio Recepción	Archivo	Solicitado por	MARTHA ROCJO RODRIGUEZ						
Cargo		Teléfono	3765066	Archivo	SA10A43120131122.001035	Registro	97		
Motivo reproceso									
Archivo Respuesta	RAOA1020131122.001035	Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA)	22/11/2013						

HISTORIA LABORAL

HISTORIA VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS 1967 - 1994

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4326108237 (14 - Facturación Valle)	NOMBRE EMPLEADOR	DROGAS LA SEPTIMA(REFIRADO)			
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/11/1974	02/12/1974	S	S	\$ 930	2115
LABORAL	15/12/1975	31/01/1977	S	S	\$ 1,770	2115
LABORAL	01/02/1977	17/11/1977	S	S	\$ 2,430	2115
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4012800005 (14 - Facturación Valle)	NOMBRE EMPLEADOR	TIPOGRAFIA EL SOL			
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	20/08/1979	31/03/1980	S	S	\$ 4,410	
LABORAL	01/04/1980	31/03/1982	S	S	\$ 7,470	
LABORAL	01/04/1982	31/12/1984	S	S	\$ 11,850	
LABORAL	01/01/1985	04/07/1985	S	S	\$ 14,610	
LABORAL	15/08/1985	28/02/1986	S	S	\$ 21,420	
LABORAL	01/03/1986	23/04/1987	S	S	\$ 25,530	
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4016112503 (14 - Facturación Valle)	NOMBRE EMPLEADOR	COLOMBIANA DE TRACTORES SA			
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	23/08/1988	23/08/1988	S	S	\$ 54,630	2222
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4018706395 (14 - Facturación Valle)	NOMBRE EMPLEADOR	SERTEMPO LTDA			
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones

24

LABORAL 04/05/1989 04/05/1989 S S \$ 54,630

NIT/PATRONAL PATRONAL: 4018209117 (14 - Facturación Valle) **NOMBRE EMPLEADOR** GRIFFITH COLOMBIA S A

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	18/05/1989	31/01/1990	S	S	\$ 70,260	
LABORAL	01/02/1990	30/06/1991	S	S	\$ 89,070	
LABORAL	01/07/1991	31/12/1991	S	S	\$ 197,910	
LABORAL	01/01/1992	29/02/1992	S	S	\$ 372,030	
LABORAL	01/04/1992	30/06/1992	S	S	\$ 372,030	
LABORAL	01/07/1992	31/07/1992	S	S	\$ 215,790	

NIT/PATRONAL PATRONAL: 4163301459 (14 - Facturación Valle) **NOMBRE EMPLEADOR** CRISTALES LTDA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	16/11/1993	31/12/1993	S	S	\$ 181,050	124
LABORAL	01/01/1994	31/12/1994	S	S	\$ 220,000	127

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL NIT: 800155386 **NOMBRE EMPLEADOR** CRISTALES LTDA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/01/1995	31/03/1996	S	S	\$ 330,000	
LABORAL	01/04/1996	12/04/1996	S	S	\$ 165,000	

NIT/PATRONAL NIT: 890317851 **NOMBRE EMPLEADOR** FISIOMEDICA LTDA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/05/1996	30/06/1996	S	S	\$ 550,000	
LABORAL	01/08/1996	31/01/1997	S	S	\$ 550,000	

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS 1967 - 1994

NIT/PATRONAL PATRONAL: 4018209117 (14 - Facturación Valle) **NOMBRE EMPLEADOR** GRIFFITH COLOMBIA S A

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/03/1992	31/03/1992	S	S	\$ 70,260	2881
LICENCIA	01/03/1992	31/03/1992	S	S	\$ 372,030	

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL NIT: 800155386 **NOMBRE EMPLEADOR** CRISTALES LTDA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/02/1995	28/02/1995	S	S	\$ 0	

NIT/PATRONAL NIT: 890317851 **NOMBRE EMPLEADOR** FISIOMEDICA LTDA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/07/1996	31/07/1996	S	S	\$ 0	
LABORAL	01/07/1996	31/07/1996	S	S	\$ 550,000	
LABORAL	01/02/1997	28/02/1997	S	S	\$ 620,000	

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACION	DESCRIPCION
3615	OBSERVACION: DEBE EXISTIR PERMISO DE TRABAJO POR SER TRABAJADOR MENOR DE EDAD
3814	OBSERVACION: EL ARCHIVO LABORAL MASIVO DEL ISS 1967-1994 PRESENTA UN INGRESO SIN RETIRO Y ESTA EN LA TABLA RELACIONES LABORALES CON TIPO DE AFILIACION EN PENSION (1: PENSION, SALUD, RIESGO; 2: PENSION; 4: PENSION RIESGOS PROFESIONALES; 7: PENSION, SALUD), SE ASUME EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 COMO FECHA DE RETIRO
3822	OBSERVACION: RETIRO SIN INGRESO SIN NOVEDADES ANTERIORES. SE ASUME LA MISMA FECHA DE RETIRO COMO FECHA DE INGRESO. LA AFP DEBE REPORTAR LA FALTA DEL INGRESO AL ISS PARA SU RESPECTIVA CORRECCION
3835	INCONSISTENCIA: EL ARCHIVO LABORAL MASIVO DEL ISS REPORTA COMO DIAS TRABAJADOS 0 PARA HISTORIA LABORAL POST94. SOLUCION: SI LA NOVEDAD NO ES CIERTA LA AFP DEBE REPORTAR LA INCONSISTENCIA AL ISS PARA SU RESPECTIVA CORRECCION.
3841	OBSERVACION: NOVEDAD LABORAL (INGRESO, RETIRO) CRUZADA CON NOVEDAD DE LICENCIA.

AFP COLFONDOS
FUTURA- COLFONDOS
CTAS37 Trabajar con saldos de afiliado

20121214

16:37:03
AG41236



* Identificación C.C 31872152
Nombre afiliado DELGADO DE RESTREPO LILIANA
Cot.Obligatoria 15.764.519 Rendimientos ... 1.151.807
- Cotiz vol. afiliado. 0 Intereses 223.085
Cotiz vol. empleador 2.199 Bono reconoc ... 0
Vlr.retenciones con. 0,00 Semanas acred... 948,71

Total Saldo 17.141.610

5=Consultar

Opc Fondo	Saldo Cuotas	Saldo pesos
— 001	629,04615504	17.141.609
— 002	0,00000000	0

F5=Renovar, F12=Anterior

32

SOLICITADO POR
FECHA Y HORA
ENTIDAD

ACTUALIZACION Y CAPITALIZACION



* Fecha Inicial (DD/MM/AAAA) * Fecha Final (DD/MM/AAAA)
* Tasa Interes % * Valor a Actualizar
Actualizar Capitalizar
Fecha IPCP a utilizar

CALCULAR

Valor Sin Redondeo
Valor Redondeado

AD

LABORAL	01/04/1992	31/07/1992	S	S	\$ 372,030	
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4163301459 (14 - Facturación Valle)		NOMBRE EMPLEADOR		CRYSTALES LTDA	

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	16/11/1993	31/12/1993	S	S	\$ 181,050	3819
LABORAL	01/01/1994	31/12/1994	S	S	\$ 220,000	3819

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL	NIT: 800155386	NOMBRE EMPLEADOR		CRISTALES LTDA		
---------------------	----------------	-------------------------	--	----------------	--	--

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/01/1995	31/03/1996	S	S	\$ 330,000	
LABORAL	01/04/1996	12/04/1996	S	S	\$ 165,000	

NIT/PATRONAL	NIT: 890317851	NOMBRE EMPLEADOR		FISIOMEDICA LTDA		
---------------------	----------------	-------------------------	--	------------------	--	--

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/05/1996	30/06/1996	S	S	\$ 550,000	
LABORAL	01/08/1996	31/01/1997	S	S	\$ 550,000	

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS 1967 - 1994

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4018209117 (14 - Facturación Valle)	NOMBRE EMPLEADOR		GRIFFITH COLOMBIA S A		
---------------------	---	-------------------------	--	-----------------------	--	--

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/03/1992	31/03/1992	S	S	\$ 70,260	3841
LICENCIA	01/03/1992	31/03/1992	S	S	\$ 372,030	
CAMBIO SALARIO	01/07/1992		S	S	\$ 215,790	3819

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL	NIT: 800155386	NOMBRE EMPLEADOR		CRISTALES LTDA		
---------------------	----------------	-------------------------	--	----------------	--	--

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/02/1995	28/02/1995	S	S	\$ 0	3835

NIT/PATRONAL	NIT: 890317851	NOMBRE EMPLEADOR		FISIOMEDICA LTDA		
---------------------	----------------	-------------------------	--	------------------	--	--

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/07/1996	31/07/1996	S	S	\$ 0	3835
LABORAL	01/02/1997	28/02/1997	S	S	\$ 620,000	3835

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
3019	INCONSISTENCIA: MASIVO ISS. VALOR DEL CAMPO DE_DEPURACION ES 1 Y TIPO APORTANTE DIFERENTE DE 15 - TRABAJADORES INDEPENDIENTES. SOLUCION: LA AFP DEBE REPORTAR LA INCONSISTENCIA AL ISS
3615	OBSERVACIÓN: DEBE EXISTIR PERMISO DE TRABAJO POR SER TRABAJADOR MENOR DE EDAD.
3814	OBSERVACIÓN: EL ARCHIVO LABORAL MASIVO DEL ISS 1967-1994 PRESENTA UN INGRESO SIN RETIRO Y ESTÁ EN LA TABLA RELACIONES LABORALES CON TIPO DE AFILIACIÓN EN PENSIÓN (1: PENSION, SALUD, RIESGO; 2: PENSION, 4: PENSION RIESGOS PROFESIONALES, 7: PENSION, SALUD), SE ASUME EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 COMO FECHA DE RETIRO
3835	INCONSISTENCIA: EL ARCHIVO LABORAL MASIVO DEL ISS REPORTA COMO DIAS TRABAJADOS 0 PARA HISTORIA LABORAL POST94. SOLUCIÓN: SI LA NOVEDAD NO ES CIERTA LA AFP DEBE REPORTAR LA INCONSISTENCIA AL ISS PARA SU RESPECTIVA CORRECCION.
3841	OBSERVACION: NOVEDAD LABORAL (INGRESO, RETIRO) CRUZADA CON NOVEDAD DE LICENCIA.

INFORMACION PRESTACIONES ISS

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION	TIPO SEGURO ISS	NUMERO AFILIACION ISS	EXCLUIDO ISS
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------------------	-----------------	-----------------------	--------------

INDICIOS PRESTACIONES

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------------------

INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN CERTIFICADA POR LA AFP

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	CERTIF
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------

21

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	A	Modalidad	2	Versión	1
Fecha Base (DD/MM/AAAA)	30/06/1992	Tiempo Válido Para Bono (sin traslajos)	5,763 (días) , 823 (semanas)	Tiempo Total Trabajado	5,763
Salario Base	\$372,030	Empleadores Salario Base	GRIFFITH COLOMBIA S A		
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	01/03/1997	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	07/11/2015	Tasa Interés (%)	4.0
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	\$48,066,833	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C.	\$48,066,833
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	\$0				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR REDENCION	VALOR NETO PAGADO	REINTEGRO A F. PAGO
Emisor	1 NACION	LIQUIDACION PROVISIONAL	4,775			\$43,890,719	91	0	0	0	0
Contribuyente	900336004 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	LIQUIDACION PROVISIONAL	988			\$4,176,114	9	0	0	0	0
TOTALES						\$48,066,833		0	0	0	0

[HISTORIA LABORAL CUOTA PARTE](#)

[HISTORIA LABORAL SIN TRASLAPOS](#)

[DETALLE CALCULO](#)

[REPROCESAR SOLICITUD](#)

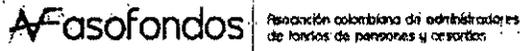
[MOSTRAR DOCUMENTOS](#)

[MOSTRAR COPROLES SINHIJIDOS](#)

[MOSTRAR DETENCIONES/INVESTIGACIONES](#)

[SALIR](#)

43



CFAGARCIA M USUARIO: ANDREA CAROLINA GARCIA MORENO

14 de Diciembre de 2012



- Afiliados
- Personas
- Aportantes
- Estadísticas
- Documentación
- Usuarios
- Gestor de Tareas

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta: 4:38:24 PM
 Afiliado: CC 31872152 LILIANA DELGADO DE RESTREPO [Ver detalle](#)

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas por reconstrucción

Vinculaciones para: CC 31872152

Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Traslado regimen	1997-01-30	2004/04/18	COLFONDOS	COLPENSIONES		1997-03-01	

Un item encontrado.

1

Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 31872152

Fecha de novedad	Fecha de proceso	Código de novedad	Descripción	AFP	AFP involucrada
1997-01-30	1997-02-07	01	AFILIACION	COLFONDOS	

Un item encontrado
1



© 2011. Asofondos - Derechos reservados
 Este sitio se visualiza mejor con Internet Explorer v7 o superior

AFP COLFONDOS
FUTURA- COLFONDOS

20121204

15:57:58
AG41236

AA

CTAS37 Trabajar con saldos de afiliado

Identificación C.C 31872152
Nombre afiliado DELGADO DE RESTREPO LILIANA
Cot.Obligatoria 15.701.502 Rendimientos ... 147.202
Cotiz vol. afiliado. 0 Intereses 222.193
Cotiz vol. empleador 2.191 Bono reconoc ... 0
Vlr.retenciones con. 0,00 Semanas acred... 944,43
Total Saldo 17.073.088

5=Consultar

Opc Fondo	Saldo Cuotas	Saldo pesos
— 001	629,04615504	17.073.088
— 002	0,00000000	0

F5=Renovar, F12=Anterior

SOLICITADO POR: Delgado L 2 27 53
 FECHA Y HORA: 04/12/2012 03:59:29
 ENTIDAD: COLFONDOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

DATOS AFILIADO

Documento	C 318/2152	Género	FEMENINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	07/11/1955
AFP Solicitante	COLFONDOS	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2 / 1	AFP Afiliado	COLFONDOS (10)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	30/01/1997	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/03/1997		

ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Solicitud	DELGADO	DE RESTREPO	LILIANA	
Registraduría/Das	DELGADO	DE RESTREPO	LILIANA	
ISS	DELGADO	RESTREPO	LILIANA	
Documento Alterno No.				

DATOS SOLICITUD

Fecha Solicitud (DD/MM/AAAA)	04/12/2012	Consecutivo	8	Número Liquidación	8	Fecha Proceso (DD/MM/AAAA)	04/12/2012	Tipo Solicitud	Liquidación
Medio Recepción	Sistema Línea		Solicitado por						
Cargo		Teléfono		Archivo		Registro			
Motivo reproceso									
Archivo Respuesta	PENDIENTE		Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA)						

HISTORIA LABORAL

HISTORIA VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS 1967 - 1994

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4326108237 (14 - Facturación Valle)	NOMBRE EMPLEADOR	DROGAS LA SEPTIMA (RETIADO)			
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/11/1974	02/12/1974	S	S	\$ 930	1015
LABORAL	15/12/1975	31/01/1977	S	S	\$ 1,770	1015
LABORAL	01/02/1977	17/11/1977	S	S	\$ 2,430	1015

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4012800005 (14 - Facturación Valle)	NOMBRE EMPLEADOR	TIPOGRAFIA EL SOL			
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	20/08/1979	31/03/1980	S	S	\$ 4,410	
LABORAL	01/04/1980	31/03/1982	S	S	\$ 7,470	
LABORAL	01/04/1982	31/12/1984	S	S	\$ 11,050	
LABORAL	01/01/1985	04/07/1985	S	S	\$ 14,610	
LABORAL	15/08/1985	28/02/1986	S	S	\$ 21,420	
LABORAL	01/03/1986	23/04/1987	S	S	\$ 25,530	

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4018209117 (14 - Facturación Valle)	NOMBRE EMPLEADOR	GRIFFITH COLOMBIA S A			
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	18/05/1989	31/01/1990	S	S	\$ 70,250	
LABORAL	01/02/1990	20/06/1991	S	S	\$ 89,070	
LABORAL	01/07/1991	31/12/1991	S	S	\$ 197,910	
LABORAL	01/01/1992	29/02/1992	S	S	\$ 372,030	

4x

LABORAL	01/04/1992	31/07/1992	S	S	\$ 372,030	
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4163301459 (14 - Facturación Valle)		NOMBRE EMPLEADOR		CRISTALES LTDA	

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	16/11/1993	31/12/1993	S	S	\$ 181,050	3011
LABORAL	01/01/1994	31/12/1994	S	S	\$ 220,000	3011

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL	NIT: 800155386	NOMBRE EMPLEADOR		CRISTALES LTDA		
---------------------	----------------	-------------------------	--	----------------	--	--

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/01/1995	31/03/1996	S	S	\$ 330,000	
LABORAL	01/04/1996	12/04/1996	S	S	\$ 165,000	

NIT/PATRONAL	NIT: 890317851	NOMBRE EMPLEADOR		FISIOMEDICA LTDA		
---------------------	----------------	-------------------------	--	------------------	--	--

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/05/1996	30/06/1996	S	S	\$ 550,000	
LABORAL	01/08/1996	31/01/1997	S	S	\$ 550,000	

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS 1967 - 1994

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4018209117 (14 - Facturación Valle)		NOMBRE EMPLEADOR		GRIFFITH COLOMBIA S A	
---------------------	---	--	-------------------------	--	-----------------------	--

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/03/1992	31/03/1992	S	S	\$ 70,260	3011
LICENCIA	01/03/1992	31/03/1992	S	S	\$ 372,030	
CAMBIO SALARIO	01/07/1992		S	S	\$ 215,790	3011

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL	NIT: 800155386	NOMBRE EMPLEADOR		CRISTALES LTDA		
---------------------	----------------	-------------------------	--	----------------	--	--

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/02/1995	28/02/1995	S	S	\$ 0	3020

NIT/PATRONAL	NIT: 890317851	NOMBRE EMPLEADOR		FISIOMEDICA LTDA		
---------------------	----------------	-------------------------	--	------------------	--	--

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/07/1996	31/07/1996	S	S	\$ 0	3835
LABORAL	01/02/1997	28/02/1997	S	S	\$ 620,000	3835

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
3019	INCONSISTENCIA: MASIVO ISS. VALOR DEL CAMPO DE DEPURACION ES J Y TIPO APORTANTE DIFERENTE DE 15 - TRABAJADORES INDEPENDIENTES. SOLUCION: LA AFP DEBE REPORTAR LA INCONSISTENCIA AL ISS
3615	OBSERVACION: DEBE EXISTIR PERMISO DE TRABAJO POR SER TRABAJADOR MENOR DE EDAD.
3814	OBSERVACION: EL ARCHIVO LABORAL MASIVO DEL ISS 1967-1994 PRESENTA UN INGRESO SIN RETIRO Y ESTÁ EN LA TABLA RELACIONES LABORALES (CON TIPO DE AFILIACIÓN EN PENSIÓN (1: PENSION, SALUD, RIESGO; 2: PENSION, 4: PENSION RIESGOS PROFESIONALES, 7: PENSION, SALUD), SE ASUME EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 COMO FECHA DE RETIRO
3835	INCONSISTENCIA: EL ARCHIVO LABORAL MASIVO DEL ISS REPORTA COMO DIAS TRABAJADOS D PARA HISTORIA LABORAL POSTERIOR. SOLUCION: SI LA NOVEDAD NO ES CIERTA LA AFP DEBE REPORTAR LA INCONSISTENCIA AL ISS PARA SU RESPECTIVA CORRECCION.
3841	OBSERVACION: NOVEDAD LABORAL (INGRESO, RETIRO) CRUZADA CON NOVEDAD DE LICENCIA.

INFORMACION PRESTACIONES ISS

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION	TIPO SEGURO ISS	NUMERO AFILIACION ISS	EXPIRENCIA
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------------------	-----------------	-----------------------	------------

INDICIOS PRESTACIONES

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	ORIGEN DE CONTACTO
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------------------

INFORMACION DE PRESTACION CERTIFICADA POR LA AFP

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	ORIGEN
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	A	Modalidad	2	Versión	1
Fecha Base (DD/MM/AAAA)	30/06/1992	Tiempo Válido Para Bono (sin traslajos)	5,763(días) , 823 (semanas)	Tiempo Total Trabajado	5,763
Salario Base	\$372,030	Empleadores Salario Base	GRIFFITH COLOMBIA S A		
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	01/03/1997	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	07/11/2015	Tasa Interés (%)	4.0
Fecha Sinestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	\$48,066,833	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C.	\$48,066,833
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	\$0				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR REDENCION	VALOR NETO PAGADO	REINTEGRADO A F. PAGAR
Emisor	1 NACION	LIQUIDACION PROVISIONAL	4,775			\$43,890,719	91	0	0	0	0
Contribuyente	900336004 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	LIQUIDACION PROVISIONAL	988			\$4,176,114	9	0	0	0	0
TOTALES						\$48,066,833		0	0	0	0

[HISTORIA LABORAL CUOTA PARTE](#)

[HISTORIA LABORAL SIN TRASLAPOS](#)

[DETALLE CALCULO](#)

[REPROCESAR SOLICITUD](#)

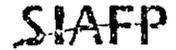
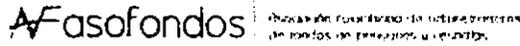
[MOSTRAR DOCUMENTOS](#)

[MOSTRAR CONTROLES INHIBIDOS](#)

[MOSTRAR DETENCIONES E INVESTIGACIONES](#)

[SALIR](#)

SD



CFAGARCIA M USUARIO: ANDREA CAROLINA GARCIA MORENO

4 de Diciembre de 2012

- Afiliados
- Personas
- Aportantes
- Estadísticas
- Documentación
- Usuarios
- Gestor de Tareas

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta: 3:59:23 PM
Afiliado: CC 31872152 LIJANA DELGADO DE RESTREPO Ver detalle

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas por reconstrucción

Vinculaciones para: CC 31872152

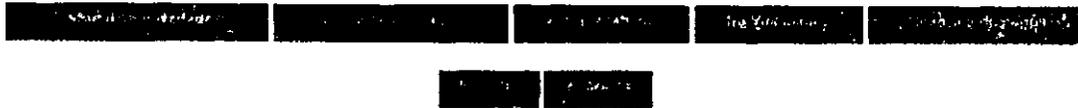
Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Traslado régimen	1997-01-30	2004/04/15	COLFONDOS	COLPENSIONES		1997-03-01	

Un item encontrado

Vinculaciones otorgadas de Mareguia para: CC 31872152

Fecha de novedad	Fecha de proceso	Código de novedad	Descripción	AFP	AFP involucrada
1997-01-30	1997-02-07	01	AFILIACION	COLFONDOS	

Un item encontrado



Bogotá, DC., 12 de diciembre de 2012.

Señora:
LILIANA DELGADO DE RESTREPO
CC.: 31'872.152
Bogotá

Apreciada Señora Liliana:

Reciba un cordial saludo de la Administradora de Pensiones y Cesantías COLFONDOS SA.

De acuerdo a la solicitud enviada de cálculo pensional y de acuerdo a la ley, le informo lo siguiente:

El artículo 64 de la Ley 100 de 1993, Requisitos para obtener la Pensión de Vejez, dice: ***Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente, reajustado anualmente según la variación porcentual del índice de precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a este hubiere lugar.***

Para efectos de una pensión anticipada respecto a la fecha de redención normal de su Bono Pensional (hombres antes de los 62 años y mujeres antes de los 60 años) el bono se debe vender, *siempre y cuando se encuentre emitido*, a través de una bolsa de valores a una tasa de descuento efectiva anual. Lo anterior implica que, a más años para la redención normal del bono, es mayor el descuento con respecto al valor presente del bono. Una pensión anticipada conlleva entonces a una disminución de la mesada pensional.

A la fecha Usted dispone de \$17'173.105 por concepto de cotizaciones obligatorias y de un bono pensional liquidado provisionalmente por valor de \$250'296.000. El valor de venta de su bono pensional es aproximadamente \$242'223.284 si la tasa real de descuento es del 5% efectivo anual.

De esta forma, Usted cuenta aproximadamente con \$259'396.389 para efectos de una pensión anticipada. Entonces el monto de su pensión, si fuese pagadera a partir del mes de diciembre del año 2012, sería de \$1'040.000 en la modalidad de Retiro Programado.

Este valor es meramente informativo. El valor definitivo de su pensión se determinará cuando ella sea tramitada oficialmente, ya que el presente no constituye trámite sino solo una proyección. El final del trámite le será anunciado mediante el Oficio de Reconocimiento de Pensión.

El anterior cálculo es válido si Usted es una persona casada y nacida el 7 de diciembre de 1955, si su cónyuge nació el 25 de abril de 1956 y su hijo menor nació el 2 de marzo de 1992.

Estos cálculos se realizan a título meramente informativo, por lo cual no compromete la responsabilidad de la administradora y para el cálculo se utilizaron las tablas de mortalidad experiencia 2005-2008 de acuerdo a la resolución 1555 de 2010 de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

Juan D Meneses M
Jefe de Actuaría

9578

5228171=

52



Documentos requeridos para Solicitud de Pensión de Vejez

Colfondos
RECIBIDO OF. SANTA MONICA

No.	2012 NOV 26	No.	1
SUJETO A REVISION DE CONTENIDO NO IMPLICA ACEPTACION			

Nombre Afiliado: LILIANA DELGADO	No. De Documento: 31872152
Oficina: CAP CALI	No. Anexos:
Ciudad: CALI	Fecha de Solicitud: Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día <input type="checkbox"/>
	Departamento: VALLE

Nota importante! Señor solicitante, cuando reúna la totalidad de los documentos relacionados, comuníquese con nuestro Contact Center Línea Afiliados, para agendar una cita para la radicación de documentos. Comuníquese al 748 4888 en Bogotá, 386 9888 en Barranquilla, 698 5888 en Bucaramanga, 489 9888 en Cali, 694 9888 en Cartagena, 604 2888 en Medellín, gratis desde el resto del país al 01 800 05 10000.

I. DOCUMENTOS DEL AFILIADO	Papeles Entregados
Solicitud de Pensión por Vejez (COLF PO-100)	<input checked="" type="checkbox"/>
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	<input checked="" type="checkbox"/>
Copia auténtica del folio del Registro Civil de Nacimiento o partida de bautismo para los nacidos antes del 15 de junio de 1938. Máximo con tres (3) meses de antigüedad desde la expedición.	<input checked="" type="checkbox"/>

II. DOCUMENTOS CÓNYUGE /COMPAÑERO(A) PERMANENTE	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	<input checked="" type="checkbox"/>
Copia auténtica del folio del registro civil de matrimonio. Máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición.	<input checked="" type="checkbox"/>
Copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento o partida de bautizo para los nacidos antes del 15 de junio de 1938. Máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición.	<input checked="" type="checkbox"/>

III. DOCUMENTOS DE LOS HIJOS	
Fotocopia del documento de identidad.	<input type="checkbox"/>
Copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento. Máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición.	<input type="checkbox"/>
Para hijos inválidos: Fotocopia autenticada del dictamen de la EPS o Junta Regional o Nacional que otorgó la calidad de inválido.	<input type="checkbox"/>
Para hijos de 18 a 25 años: Certificación de estudios, expedido por el establecimiento educativo.	<input type="checkbox"/>

N/A

VIGILADO

IV. DOCUMENTOS DE LOS PADRES	Papeles Entregados
Si el afiliado es soltero, sin conyugue o compañera(o) permanente ni hijos	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	<input type="checkbox"/>
Copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento o partida de bautismo para los nacidos antes del 15 de junio de 1938. Máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición.	<input type="checkbox"/>

V. DOCUMENTOS DE LOS HERMANOS INVÁLIDOS	
Si el afiliado es soltero, sin conyugue o compañera(o) permanente, ni hijos, ni padres	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	<input type="checkbox"/>
Copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento. Máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición.	<input type="checkbox"/>
Fotocopia autenticada del dictamen de la EPS ó Junta Regional o Nacional que otorgó la calidad de inválido.	<input type="checkbox"/>

VI. OTROS DOCUMENTOS	
Historia laboral para bono pensional <i>Al Correcion</i>	<input type="checkbox"/>
Formato de autorización de negociación de bono	<input type="checkbox"/>
Formato de apertura de cuenta persona natural	<input type="checkbox"/>
Copia del estudio actuarial	<input type="checkbox"/>
Declaración jurada para devolución de saldos para redención anticipada del bono pensional por vejez	<input type="checkbox"/>
Autorización de traslado a renta vitalicia	<input type="checkbox"/>

John Iezum
Firma Oficina

Es importante que usted tenga en cuenta que el trámite de su solicitud no tiene ningún costo, por lo cual, debe abstenerse de entregar dineros a personas que se lo soliciten. Por favor denuncie cualquier evento irregular mediante comunicación escrita y envíelo a la Calle 67 No. 7-96 en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico serviciocliente@colfondos.com.co, o al contact center al 748 4888 en Bogotá, 386 9888 en Barranquilla, 698 5888 en Bucaramanga, 489 9888 en Cali, 694 9888 en Cartagena, 604 2888 en Medellín, gratis desde el resto del país al 01 800 05 10000.

9578

Solicitud de Pensión de Vejez

RECIBO DE SUJETO A REVISIÓN DE CONTENIDO NO IMPLICA ACEPTACION

No. 1 2012 NOV. 26 No. 1

 Fecha: _____ Ciudad: CALI Departamento: VALLE
1. Información del Afiliado:

 Tipo de Documento: CC TI CE Documento de Identidad: 31872152 Fecha de Nacimiento: 1955/11/07 Edad: 57 AÑOS Sexo: M F Estado Civil: CASADA

 Apellidos: DELGADO DE RESTREPO Nombres: LILIANA

 Dirección Residencia: PRA 85 No 11-74 Apto 208 Ciudad: CALI Teléfono: 3309073

 Correo Electrónico: lidelja_7@hotmail.com Número Celular: 3175377333
2. Beneficiarios de Pensión:

Nombres y Apellidos	Parentesco	Fecha de Nacimiento AA MM DD	Posee Ingresos?		Dependencia Económica?		Beneficiario Invalído?		Tiempo Convivencia		Concepto	Valor
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	Desde AA MM DD	Hasta AA MM DD		
<u>Luis Alberto</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<u>16/10/22</u>			
<u>Restrepo Urbate</u>	<u>Esposo</u>	<u>5/04/25</u>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				

3. Información Bancaria:

En el evento en que no se cumplan los requisitos para acceder a la pensión solicitada, esta Administradora realizará si así procede, la objeción de la prestación, autorizará la devolución de saldos y procederá a consignar en su cuenta bancaria los dineros existentes en la cuenta de ahorro individual de Colfondos. Es importante aclarar que el(los) beneficiario(s) debe(n) ser el(los) titular(es) de la(s) cuenta(s) bancaria(s). Por lo anterior, solicitamos nos proporcione(n) la siguiente información:

Número de Cuenta Bancaria: _____ Tipo de cuenta: _____ Entidad Bancaria: _____

4. Declaración del Afiliado:

Yo LILIANA D. de RESTREPO identificado con la C.C. 31872152 de CALI en la ciudad CALI de hoy, _____ de _____ de _____, en calidad de afiliado, bajo la gravedad de juramento, siendo conocedor de lo dispuesto por los artículos 289, 291 y 293 y 442 del Código Penal Colombiano, manifiesto que la información contenida y que he declarado ante Colfondos es totalmente cierta, verídica susceptible de verificación en cualquier momento por parte de Colfondos y que no he ocultado información necesaria para el reconocimiento de la pensión que estoy solicitando. Así mismo, informo que mis beneficiarios son los que aquí he informado y que no conozco sobre la existencia real o potencial de otros beneficiarios con igual o mejor derecho. Así mismo me comprometo a informar a Colfondos cualquier cambio de dirección y de teléfono que tenga. Finalmente declaro que no he recibido ninguna pensión reconocida por el Sistema General de Pensiones y que no estoy reclamando ninguna pensión con cargo a los aportes efectuados en este mismo sistema.

Firma: Liliana Delgado de Restrepo
 Nombre: LILIANA DELGADO DE RESTREPO
 CC: 31872152 de cali



9578

SS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.872.152**

DELGADO De RESTREPO

APELLIDOS
LILIANA

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1955**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1979 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-8835505-00183920-F-0031872152-20091007 0016927367A 3 32899043

**MEMORANDO
CAP-Cali-247-2012**

Para : PENSIONES

De : JHON JAIRO LEZAMA
REPRESENTATE CAP CALI

Fecha : OCTUBRE 30 DE 2012

Ref. : LILIANA DELGADO CC31.872.152 Sol9578

Adjunto a la presente envío documentos de la afiliada en referencia el cual se encuentra realizando trámite de pensión de Vejez:

- Lista de documentos requeridos para solicitud de pensión de vejez COLF PO-144 V5
- Solicitud de pensión de vejez Forma COLF PO-100 V3
- RC Nacimiento afiliada
- Copia CC afiliada
- Copia CC esposo
- 2 RC esposo
- Documentos para correccion de fecha de nacimiento
- Informe de la vida laboral

Cordial saludo,



**JHON JAIRO LEZAMA
REPRESENTANTE CAP
CAP CALI**

530.

Liliana.

0578

#53

En la República de Colombia; Departamento del Valle del Cauca,
 Municipio de Cali, a 18 del mes de noviembre de mil
 novecientos cincuenta y cinco. se presentó Marco Tulio Delgado.
 mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, natural
 de Cali. domiciliado en Cali, y de
 claró: Que el día 7 del mes de noviembre de mil no
 vecientos cincuenta y cinco, siendo las 6 de la tarde.
 nació en Barrio Miraflores. del municipio
 de Cali, República de Colombia, un niño de sexo femenino.
 a quién se le ha dado el nombre de Liliana.

hijo legítimo del Sr. Marco Tulio Delgado, de 32 años de
 edad, natural de Cali, República de Colombia, de profesio
 fesi3n empleado part, y la señora Leonor Jaramillo.
 de 33 años de edad, natural de Cali, República
 de Colombia, de profesio3n Uf.D., siendo abuel
 los paternos Agustina Delgado y
 y abuelos maternos Leonardo Jaramillo y Emma Castro.

Fueron testigos _____ y _____
 En fé de lo cual se firma la presente acta.-

El declarante, _____ c.c.# 2.832.563 de Cali.

El testigo, _____ c.c.# _____ de _____

El testigo, _____ c.c.# 2144401 de _____

193 años 697 cuot

Para efectos del artículo 2º de
 el niño a quien se refiere esta
 ra constancia firmo.-

Firma del padre

16 OCT 2012

EL NOTARIO SEGUNDO DE CALI
 CERTIFICA

Que a Petición de _____, reconocido
 identificado como hijo natural y pa-
 se expide la presente fotocopia del original que reposa en
 protocolo de esta oficina para demostrar parentesco.
 ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE

Firma de JOSÉ BARRERO VACA
 NOTARIO SEGUNDO DE CALI

(Firma y sello)

9578

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

16-610-047

NUMERO

RESTREPO OLARTE

APELLIDOS

LUIS ALBERTO

NOMBRE

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1956

CALI (VALLE)

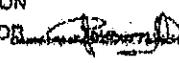
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 0+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

24-ENE-1977 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR 

Indice Derecho




A-3100100-31160480-M-18810047-870006 043703874

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

9578 182

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Guillermo Alberto Restrepo Cadavid

En la República de Colombia Departamento de Valle

Municipio de Cali

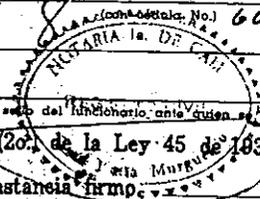
a Veinti del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta

se presentó el señor Arturo Restrepo mayor de edad, de nacionalidad Col natural de Jenes (ant) domiciliado en Cali y declaró: Que el día Veintiuno del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres siendo las 3 de la mañana nació en Cali del municipio de Cali República de Col un niño de sexo var a quien se le ha dado el nombre de Guillermo Alberto hijo Legítimo del señor Declarante de 33 años de edad, natural de Jenes República de Col de profesión Camarero y la señora Isabel Olarte J de 45 años de edad, natural de Santafé República de Col de profesión Hojera siendo abuelos paternos Pablo Emilio Restrepo y María Dolores Calderón y abuelos maternos Federico Olarte y Elvira Santafé. Fueron testigos Ramiro Rodríguez y Cándido Hernández. En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *[Signature]* 6.075.220 Cali (con cédula No.)

El testigo, *[Signature]* 17002740 Bogotá (con cédula No.)

El testigo, *[Signature]* 6052770 Cali (con cédula No.)



Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936 reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)


REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE CALI
CERTIFICA
 Que el presente Registro Civil de Nacimiento
 es copia autentica del original que reposa
 en el archivo de esta Notaria. Se expide para
 demostrar parentesco. *65 Y 173*
Artículo 110 Decreto 1260 de 1970
 Santiago de Cali, **16 OCT 2012**
 Solicitado por: *intus ad*

ELIZABETH VARGAS BERMÚDEZ
 Notaria Primera de Cali

NOTARIA PRIMERA
CALI
EN BLANCO

62

9578

Cali, noviembre 12-2012

Señores

COLFONDOS

Cali

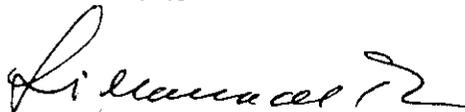
REF : DOCUMENTO PARA CORRECCION FECHA DE NACIMIENTO

De acuerdo a conversación telefónica del día viernes 9, adjunto envío fotocopia de mi cédula de ciudadanía con el fin de que corrijan en sus archivos la fecha de nacimiento, la cual está errada (07/12/55).

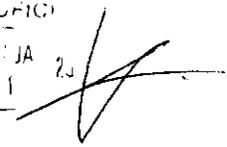
Como pueden observar a l día de hoy ya tengo la edad de 57 años cumplidos para poder solicitar mi pensión de vejez.

Cualquier información adicional gustosamente la atenderé

Atentamente


LILIANA DELGADO DE RESTREPO

Tel 317 537 7333 cali

OFICIO
FECHA 23
1




INFORME DE VIDA LABORAL

LILIANA DELGADO DE RESTREPO
CL SEGARRA Nº 74
08330 PREMIA DE MAR
BARCELONA

De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social al día 18 de Agosto de 2011, resulta que D/Dª LILIANA DELGADO DE RESTREPO, nacido/a el 07 de Noviembre de 1955, con Número de la Seguridad Social 081115674363, N.I.E. 0X4024001J, domicilio en CALLE SEGARRA Nº 74, 08330 PREMIA DE MAR BARCELONA

ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social durante un total de

5 Años
1.936 días 3 meses
20 días

Presenta las situaciones que se relacionan en las sucesivas hojas del presente informe.

Durante los días indicados en el párrafo anterior Vd. ha estado de forma simultánea en dos, o más, empresas del mismo Régimen del Sistema de la Seguridad Social -pluriempleo-, o en dos, o más, Regímenes distintos del citado Sistema -pluriactividad-, durante un total de 60 días, por lo que el total de días en los que figura efectivamente en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social es de

5 Años
1.876 días 1 meses
19 días

Cualquier duda o aclaración sobre este Informe le será atendida en el teléfono 901 50 20 60, en la web www.seg-social.es o en cualquier Administración de la Seguridad Social.

La información sobre las situaciones indicadas no comprende ni los datos relativos a los Regímenes Especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ni los datos relativos a los periodos trabajados en el extranjero.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se informa que los incorporados en el presente informe se encuentran incluidos en el Fichero General de Afiliación, creado por Orden de 27 de julio de 1994. Respecto a los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en dicha Ley Orgánica.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA: C0701108000001	FECHA: 18.08.2011	HORA: 22:29:35	HUELLA: 0R4N07G8	SOLICITANTE: AUTOMAT.	PÁGINA: 1 de 4
-------------------------------	----------------------	-------------------	---------------------	--------------------------	-------------------

Este documento no será válido sin la codificación informática.



40318061210833000049494030399991



64

Datos Identificativos		
Nombre y Apellidos	Nº Seguridad Social	Documento Identificativo
LILIANA DELGADO DE RÍSTREPO	061115674383	NIE:0X4024001J

Bases de Cotización			
Periodo de liquidación	Régimen	Empresa (Razón Social)	Base de cotización
FEBRERO 2004	GENERAL	0803766435 TECNICAS Y SISTEMAS DE CONSERVACION S.A	151,61
MARZO 2004	GENERAL	08117582315 GRUPO A FIELD MARKETING IBERIA S.L	161,16
ABRIL 2004	GENERAL	08117582315 GRUPO A FIELD MARKETING IBERIA S.L	483,53
MAYO 2004	GENERAL	08117582315 GRUPO A FIELD MARKETING IBERIA S.L	537,03
JUNIO 2004	GENERAL	08117582315 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	678,23
	GENERAL	28127925715 GLOBAL SALES SOLUTIONS LINE S.L	228,65
AGOSTO 2004	GENERAL	08141992464 STANET-BCN S.L	235,06
SEPTIEMBRE 2004	GENERAL	08137870368 FINCAS CORRAL GARRAF S.L	791,16
OCTUBRE 2004	GENERAL	08137870368 FINCAS CORRAL GARRAF S.L	791,16
NOVIEMBRE 2004	GENERAL	08137870368 FINCAS CORRAL GARRAF S.L	791,16
DICIEMBRE 2004	GENERAL	08137870368 FINCAS CORRAL GARRAF S.L	791,16
ENERO 2005	GENERAL	08137870368 FINCAS CORRAL GARRAF S.L	813,33
FEBRERO 2005	GENERAL	08137870368 FINCAS CORRAL GARRAF S.L	185,77
MARZO 2005	GENERAL	08137870368 FINCAS CORRAL GARRAF S.L	358,26
	GENERAL	08115226427 FINCAS CORRAL VILANOVA S.L	759,11
ABRIL 2005	GENERAL	08115226427 FINCAS CORRAL VILANOVA S.L	826,65
MAYO 2005	GENERAL	08115226427 FINCAS CORRAL VILANOVA S.L	1508,72
JUNIO 2005	GENERAL	08115226427 FINCAS CORRAL VILANOVA S.L	1126,91
JULIO 2005	GENERAL	08115226427 FINCAS CORRAL VILANOVA S.L	813,33
AGOSTO 2005	GENERAL	08115226427 FINCAS CORRAL VILANOVA S.L	813,33
SEPTIEMBRE 2005	GENERAL	08115226427 FINCAS CORRAL VILANOVA S.L	1533,23
OCTUBRE 2005	GENERAL	08139797436 FINCAS CORRAL MEDITERRANEO S.L	813,33
NOVIEMBRE 2005	GENERAL	08139797436 FINCAS CORRAL MEDITERRANEO S.L	1552,48
DICIEMBRE 2005	GENERAL	08139797436 FINCAS CORRAL MEDITERRANEO S.L	813,33
ENERO 2006	GENERAL	08139797436 FINCAS CORRAL MEDITERRANEO S.L	837,73
FEBRERO 2006	GENERAL	08139797436 FINCAS CORRAL MEDITERRANEO S.L	162,55
	GENERAL	08115010502 FINCAS CORRAL S.L	690,11
MARZO 2006	GENERAL	08115010502 FINCAS CORRAL S.L	402,81
	GENERAL	08139797436 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	730,50

Periodo del informe	01/1996 - 12/2011	Página	de 3
---------------------	-------------------	--------	------

Codificaciones Informáticas			
Datos informativos a fecha	Resumen de huellas de línea	Referencia	Huella de documento
16/09/2011 12:01:33	ADU	R600110960001	VRB2MO

Este documento no será válido sin la codificación informática



65

Datos identificativos		
Nombre y Apellidos	Nº Seguridad Social	Documento identificativo
LILIANA DEL GADO DE RESTREPO	08111567363	NIE:FX4024001J

Bases de cotización			
Periodo de liquidación	Régimen	Empresa (Razón Social)	Base de cotización
MAYO 2006	GENERAL	08152301746 INMOBILIARIA AL FIN TENGO PISO S.L	850,83
JUNIO 2006	GENERAL	08152301746 INMOBILIARIA AL FIN TENGO PISO S.L	850,83
JULIO 2006	GENERAL	08152301746 INMOBILIARIA AL FIN TENGO PISO S.L	856,79
AGOSTO 2006	GENERAL	08152301746 INMOBILIARIA AL FIN TENGO PISO S.L	856,79
SEPTIEMBRE 2006	GENERAL	08152301746 INMOBILIARIA AL FIN TENGO PISO S.L	856,79
OCTUBRE 2006	GENERAL	08152301746 INMOBILIARIA AL FIN TENGO PISO S.L	856,79
NOVIEMBRE 2006	GENERAL	08152301746 INMOBILIARIA AL FIN TENGO PISO S.L	856,79
DICIEMBRE 2006	GENERAL	08152301746 INMOBILIARIA AL FIN TENGO PISO S.L	856,79
ENERO 2007	GENERAL	08152301746 INMOBILIARIA AL FIN TENGO PISO S.L	856,79
FEBRERO 2007	GENERAL	08152301746 INMOBILIARIA AL FIN TENGO PISO S.L	856,79
MARZO 2007	GENERAL	08152301746 INMOBILIARIA AL FIN TENGO PISO S.L	856,79
ABRIL 2007	GENERAL	08152301746 INMOBILIARIA AL FIN TENGO PISO S.L	856,79
MAYO 2007	GENERAL	08075011132 PRESTACION DE EMPLEO EXTINCION	865,35
JUNIO 2007	GENERAL	08075011132 PRESTACION DE EMPLEO EXTINCION	865,35
JULIO 2007	GENERAL	08115010507 FINCAS CORRAL S.L.U	898,10
AUGUSTO 2007	GENERAL	08115010507 FINCAS CORRAL S.L.U	898,10
SEPTIEMBRE 2007	GENERAL	08115010507 FINCAS CORRAL S.L.U	898,10
OCTUBRE 2007	GENERAL	08149378632 FINCAS CORRAL OCCITANIA S.L	812,67
NOVIEMBRE 2007	GENERAL	08149378632 FINCAS CORRAL OCCITANIA S.L	812,67
DICIEMBRE 2007	GENERAL	08149378632 FINCAS CORRAL OCCITANIA S.L	812,67
ENERO 2008	GENERAL	08116835617 ADECCO IT S.A. E.T.I.	1165,06
FEBRERO 2008	GENERAL	08116835617 ADECCO IT S.A. E.T.I.	1165,06
MARZO 2008	GENERAL	08116835617 ADECCO IT S.A. E.T.I.	1165,06
ABRIL 2008	GENERAL	08116835617 ADECCO IT S.A. E.T.I.	1165,06
MAYO 2008	GENERAL	08116835617 ADECCO IT S.A. E.T.I.	1165,06

Periodo del informe	01/1996 - 12/2008	Página	15
---------------------	-------------------	--------	----

Codificación informática			
Datos informativos a fecha	Resumen de huellas de línea	Referencia	Huella de documento
08/09/2011 12:01:13	ADU	R8001109000001	VRB2MCO

Este documento no será válido sin la codificación informática

67

OFERTA DE RETIRO PROGRAMADO VEJEZ

Modalidad de retiro programado

FECHA DE CALCULO

14-abr-16

Oferta 31872152

Ciudad

0

INFORMACION DEL AFILIADO			
Nombre	LILIANA DELGADO DE RESTREPO		
Identificación	31.872.152	Género	Femenino
Fecha Nacimiento	07-nov-55	Edad	60 años
Tiempo de Cotización	978,71 semanas		

INFORMACION DE LOS BENEFICIARIOS					
Identificación	NOMBRE	ESTADO	Fecha Nacimiento	Género	Parentesco
16610047-	LUIS ALBERTO RESTREPO OLARTE	Valido	25-abr-56	M	Conyuge

INFORMACION ECONOMICA	
CAI	\$ 357.298.581
Bono pensional emitido	No aplica
Total Saldo Cuenta a fecha de cálculo	\$ 357.298.581

Se ofrece Retiro Programado de
Pagadero desde:

\$ 1.517.050
abr-16

Observaciones : No aplica



Anamaria Villalba Cruz
Actuaria Colfondos

Periodo	Tipo	Acreditacion	Dias	Acrr	Dias	Cot.	Salario	Acum.	Salario	mens.	Origen	Cotizacion	Fec.	Deposito	Sem.	Cotiz.	Id.	Empleado	Razon	social	Afp	Nombre	Afp	Fecha	sist.	Usuario
198901	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	4.410	4.410	1	BONO					1	1						31/01/89	30	30	
198902	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	8.820	4.410	1	BONO					1	1						31/02/89	30	30	
198903	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	13.230	4.410	1	BONO					1	1						31/03/89	30	30	
198904	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	17.640	4.410	1	BONO					1	1						31/04/89	30	30	
198905	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	22.050	4.410	1	BONO					1	1						31/05/89	30	30	
198906	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	26.460	4.410	1	BONO					1	1						31/06/89	30	30	
198907	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	30.870	4.410	1	BONO					1	1						31/07/89	30	30	
198908	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	35.280	4.410	1	BONO					1	1						31/08/89	30	30	
198909	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	39.690	4.410	1	BONO					1	1						31/09/89	30	30	
198910	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	44.100	4.410	1	BONO					1	1						31/10/89	30	30	
198911	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	48.510	4.410	1	BONO					1	1						31/11/89	30	30	
198912	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	52.920	4.410	1	BONO					1	1						31/12/89	30	30	
199001	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	57.330	4.410	1	BONO					1	1						31/01/90	30	30	
199002	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	61.740	4.410	1	BONO					1	1						31/02/90	30	30	
199003	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	66.150	4.410	1	BONO					1	1						31/03/90	30	30	
199004	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	70.560	4.410	1	BONO					1	1						31/04/90	30	30	
199005	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	74.970	4.410	1	BONO					1	1						31/05/90	30	30	
199006	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	79.380	4.410	1	BONO					1	1						31/06/90	30	30	
199007	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	83.790	4.410	1	BONO					1	1						31/07/90	30	30	
199008	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	88.200	4.410	1	BONO					1	1						31/08/90	30	30	
199009	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	92.610	4.410	1	BONO					1	1						31/09/90	30	30	
199010	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	97.020	4.410	1	BONO					1	1						31/10/90	30	30	
199011	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	101.430	4.410	1	BONO					1	1						31/11/90	30	30	
199012	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	105.840	4.410	1	BONO					1	1						31/12/90	30	30	
199101	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	110.250	4.410	1	BONO					1	1						31/01/91	30	30	
199102	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	114.660	4.410	1	BONO					1	1						31/02/91	30	30	
199103	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	119.070	4.410	1	BONO					1	1						31/03/91	30	30	
199104	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	123.480	4.410	1	BONO					1	1						31/04/91	30	30	
199105	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	127.890	4.410	1	BONO					1	1						31/05/91	30	30	
199106	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	132.300	4.410	1	BONO					1	1						31/06/91	30	30	
199107	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	136.710	4.410	1	BONO					1	1						31/07/91	30	30	
199108	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	141.120	4.410	1	BONO					1	1						31/08/91	30	30	
199109	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	145.530	4.410	1	BONO					1	1						31/09/91	30	30	
199110	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	149.940	4.410	1	BONO					1	1						31/10/91	30	30	
199111	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	154.350	4.410	1	BONO					1	1						31/11/91	30	30	
199112	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	158.760	4.410	1	BONO					1	1						31/12/91	30	30	
199201	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	163.170	4.410	1	BONO					1	1						31/01/92	30	30	
199202	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	167.580	4.410	1	BONO					1	1						31/02/92	30	30	
199203	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	171.990	4.410	1	BONO					1	1						31/03/92	30	30	
199204	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	176.400	4.410	1	BONO					1	1						31/04/92	30	30	
199205	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	180.810	4.410	1	BONO					1	1						31/05/92	30	30	
199206	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	185.220	4.410	1	BONO					1	1						31/06/92	30	30	
199207	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	189.630	4.410	1	BONO					1	1						31/07/92	30	30	
199208	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	194.040	4.410	1	BONO					1	1						31/08/92	30	30	
199209	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	198.450	4.410	1	BONO					1	1						31/09/92	30	30	
199210	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	202.860	4.410	1	BONO					1	1						31/10/92	30	30	
199211	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	207.270	4.410	1	BONO					1	1						31/11/92	30	30	
199212	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	211.680	4.410	1	BONO					1	1						31/12/92	30	30	
199301	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	216.090	4.410	1	BONO					1	1						31/01/93	30	30	
199302	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	220.500	4.410	1	BONO					1	1						31/02/93	30	30	
199303	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	224.910	4.410	1	BONO					1	1						31/03/93	30	30	
199304	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	229.320	4.410	1	BONO					1	1						31/04/93	30	30	
199305	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	233.730	4.410	1	BONO					1	1						31/05/93	30	30	
199306	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	238.140	4.410	1	BONO					1	1						31/06/93	30	30	
199307	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	242.550	4.410	1	BONO					1	1						31/07/93	30	30	
199308	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	246.960	4.410	1	BONO					1	1						31/08/93	30	30	
199309	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	251.370	4.410	1	BONO					1	1						31/09/93	30	30	
199310	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	255.780	4.410	1	BONO					1	1						31/10/93	30	30	
199311	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	260.190	4.410	1	BONO					1	1						31/11/93	30	30	
199312	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	264.600	4.410	1	BONO					1	1						31/12/93	30	30	
199401	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	269.010	4.410	1	BONO					1	1						31/01/94	30	30	
199402	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	273.420	4.410	1	BONO					1	1						31/02/94	30	30	
199403	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	277.830	4.410	1	BONO					1	1						31/03/94	30	30	
199404	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	282.240	4.410	1	BONO					1	1						31/04/94	30	30	
199405	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	286.650	4.410	1	BONO					1	1						31/05/94	30	30	
199406	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	291.060	4.410	1	BONO					1	1						31/06/94	30	30	
199407	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	295.470	4.410	1	BONO					1	1						31/07/94	30	30	
199408	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	299.880	4.410	1	BONO					1	1						31/08/94	30	30	
199409	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	304.290	4.410	1	BONO					1	1						31/09/94	30	30	
199410	COT.	EXTERNAS	31	1	1	1	4.410	308.700	4.410	1	BONO															

Periodo	Tipo	Acreditacion	Dias	Acti	Dias	Cot.	Salario	Acum.	Salario	mens.	Organ	Cotizacion	Fac.	Deposito	Sem	Cotiz.	ID	Empleado	Razon	social	Afp	Nombre	Afp	Fecha	sist.	Usuario
199701	COT.	EXTERNAS	30				181.050		181.050									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199702	COT.	EXTERNAS	30				181.050		362.100									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199703	COT.	EXTERNAS	30				181.050		543.150									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199704	COT.	EXTERNAS	30				181.050		724.200									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199705	COT.	EXTERNAS	30				181.050		905.250									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199706	COT.	EXTERNAS	30				181.050		1086.300									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199707	COT.	EXTERNAS	30				181.050		1267.350									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199708	COT.	EXTERNAS	30				181.050		1448.400									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199709	COT.	EXTERNAS	30				181.050		1629.450									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199710	COT.	EXTERNAS	30				181.050		1810.500									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199711	COT.	EXTERNAS	30				181.050		1991.550									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199712	COT.	EXTERNAS	30				181.050		2172.600									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199801	COT.	EXTERNAS	30				181.050		2353.650									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199802	COT.	EXTERNAS	30				181.050		2534.700									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199803	COT.	EXTERNAS	30				181.050		2715.750									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199804	COT.	EXTERNAS	30				181.050		2896.800									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199805	COT.	EXTERNAS	30				181.050		3077.850									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199806	COT.	EXTERNAS	30				181.050		3258.900									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199807	COT.	EXTERNAS	30				181.050		3439.950									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199808	COT.	EXTERNAS	30				181.050		3621.000									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199809	COT.	EXTERNAS	30				181.050		3802.050									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199810	COT.	EXTERNAS	30				181.050		3983.100									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199811	COT.	EXTERNAS	30				181.050		4164.150									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199812	COT.	EXTERNAS	30				181.050		4345.200									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199901	COT.	EXTERNAS	30				181.050		4526.250									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199902	COT.	EXTERNAS	30				181.050		4707.300									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199903	COT.	EXTERNAS	30				181.050		4888.350									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199904	COT.	EXTERNAS	30				181.050		5069.400									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199905	COT.	EXTERNAS	30				181.050		5250.450									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199906	COT.	EXTERNAS	30				181.050		5431.500									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199907	COT.	EXTERNAS	30				181.050		5612.550									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199908	COT.	EXTERNAS	30				181.050		5793.600									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199909	COT.	EXTERNAS	30				181.050		5974.650									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199910	COT.	EXTERNAS	30				181.050		6155.700									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199911	COT.	EXTERNAS	30				181.050		6336.750									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
199912	COT.	EXTERNAS	30				181.050		6517.800									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200001	COT.	EXTERNAS	30				181.050		6698.850									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200002	COT.	EXTERNAS	30				181.050		6879.900									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200003	COT.	EXTERNAS	30				181.050		7060.950									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200004	COT.	EXTERNAS	30				181.050		7242.000									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200005	COT.	EXTERNAS	30				181.050		7423.050									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200006	COT.	EXTERNAS	30				181.050		7604.100									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200007	COT.	EXTERNAS	30				181.050		7785.150									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200008	COT.	EXTERNAS	30				181.050		7966.200									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200009	COT.	EXTERNAS	30				181.050		8147.250									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200010	COT.	EXTERNAS	30				181.050		8328.300									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200011	COT.	EXTERNAS	30				181.050		8509.350									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200012	COT.	EXTERNAS	30				181.050		8690.400									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200101	COT.	EXTERNAS	30				181.050		8871.450									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200102	COT.	EXTERNAS	30				181.050		9052.500									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200103	COT.	EXTERNAS	30				181.050		9233.550									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200104	COT.	EXTERNAS	30				181.050		9414.600									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200105	COT.	EXTERNAS	30				181.050		9595.650									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200106	COT.	EXTERNAS	30				181.050		9776.700									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200107	COT.	EXTERNAS	30				181.050		9957.750									99037851	ESTOMERICA S A	00010	COLFORNOS	PERFORA	20160107	CMO	CMO2012	
200108	COT.	EXTERNAS	30				1																			

2

Fecha sist. Usuario

Periodo	Tipo	Acreditacion	Dias Acr.	Dias Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotizacion	Rec. Deposito Sem.	Cotiz. Id.	Empleador	Razon social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
1991	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Total semanas para B 1991 1991 1991 1991 1991 1991 1991 1991 1991 1991 1991 1991 1991 1991 1991 1991 1991																

Total cotizaciones : 1991																
Total dias acerd. : 1991																
Total dias cotiza. : 1991																

Firma de Aceptacion del Afiliado Firma del Empleado que Asesora

C.C. 31572152 LUISANA DE RESTREPO LILIANA

*** FIN DEL REPORTE ***